

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ÍNDICE

1. Objeto y Alcance de la Licitación.
2. Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.
3. Presupuesto oficial de la Obra.
4. Plazo de la Ejecución de los trabajos.
5. Tipo de Licitación. Sistema de contratación.
6. Forma de Cotización.
7. Documentos e información a presentar por el OFERENTE.
8. Personal afectado a la obra.
9. Listado de equipos propios o alquilados.
10. Visita a la zona de trabajos.
11. Listado de subcontratistas.
12. Ofertas Alternativas o Variantes.
13. Presentación de las Ofertas.
14. Comunicaciones referidas a la licitación.
15. Periodo de vista.
16. Adjudicación de la Obra.
17. Recepción Provisoria / Definitiva.
18. Seguros y Garantías.
19. Anticipo Financiero.
20. Pago de Facturas.
21. Facultades de CORREDORES VIALES S.A.
22. Penalidades.
23. Jurisdicción.

Anexos:

- Anexo A – Modelo de Carta de Presentación
- Anexo B – Nota de Oferta y Planilla de Propuesta
- Anexo C – Modelo de Apertura de Precios
- Anexo D – Modelo de contrato
- Anexo E – Visita
- Anexo F – Declaración Jurada Decreto N° 202/17.
- Anexo G – Declaración Jurada Código de Ética.
- Anexo H – Declaración de deudas tributarias y previsionales.

- Anexo I – Declaración Jurada de casilla de correo electrónico
- Anexo J - Declaración Jurada de Compre Nacional
- Anexo K - Redeterminación de Precios
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas Particulares
- Planos

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTÍCULO Nº 1: Objeto y Alcance de la Licitación.

La presente Licitación tiene por objeto la ejecución de la obra: "Repavimentación de calzadas Ruta Nacional Nº 5, entre Km 568,00 y Km 600,00 - Provincia de La Pampa - Tramo X", en un todo de acuerdo con el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), como así también el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y con los demás documentos que rigen el procedimiento.

La contratación mencionada tramita mediante EX-2021-00002278- -CVSA-SC#CVSA.

Estos trabajos se componen de un renglón único: Ejecución de la Obra Repavimentación de la Ruta Nacional Nº 5, entre el Km. 568,00 y el Km. 600,00, Tramo X, Provincia de La Pampa, cuya finalidad es mejorar la infraestructura vial de la red de Corredores Viales Nacionales. La obra se desarrollará en una longitud total de aproximadamente 32,00 Km. y prevé la repavimentación de la calzada principal de la ruta. El tramo en cuestión consta de una calzada bidireccional de 7,30m de ancho aproximadamente, con banquetas de suelo de 3,00m a cada lado de la calzada.

ARTÍCULO Nº 2: Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado. Las disposiciones del PBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por el PET, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se registrará en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto Nº 794 de fecha 3 de octubre de 2017, su modificatorio Decreto Nº 223 de fecha 15 de octubre de 2018, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3º del Decreto Nº 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores Nº 27.437 y su reglamentación, el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29 de abril de 2021 plasmada en Acta de Directorio Nº 76, el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación Pública de CVSA-PBCG, por el Decreto Nº 1.036 de fecha 22 de diciembre de 2020 y por las disposiciones del Contrato de Concesión celebrado con fecha 23 de diciembre de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963, 1251 en adelante y concordantes del CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa Nº 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO Nº 3: Presupuesto Oficial de la Obra.

El presupuesto Oficial estimado de la obra es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$557.276.895,72) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ARTÍCULO Nº 4: Plazo de la Ejecución de los trabajos.

El Plazo de Ejecución de las obras descritas en el PBCP, se establece en DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

En atención a la extensión de este plazo, se aplicará el sistema de redeterminación de precios para el contrato objeto del presente llamado.

De conformidad con lo establecido en el Punto 5.8 del PBCG, se determina que el mecanismo para las redeterminaciones del precio contratado será el detallado en el Anexo K del presente Pliego, debiendo desagregar las aperturas de precios según se indica.

ARTÍCULO Nº 5: Tipo de Licitación. Sistema de Contratación.

El tipo de licitación para la ejecución de la obra es Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme los puntos 3.2.1, 3.2.3 y 3.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

Los trabajos que se licitan se contratarán por el sistema de Unidad de Medida.

ARTÍCULO Nº 6: Forma de Cotización.

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el Anexo B – Planilla de Propuesta. Dicha planilla debe presentarse debidamente firmada.

El precio cotizado más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, será el precio final que deberá pagar CORREDORES VIALES S.A., por todo concepto.

Los precios cotizados NO deberán contener IVA.

Moneda de cotización: moneda nacional de curso legal.

Sin perjuicio de ello, se deberá cotizar la totalidad de los ítems descritos para cada renglón, caso contrario, la oferta quedará desestimada.

ARTÍCULO Nº 7: Documentos e información a presentar por el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Apartado 5.5.1. del Capítulo 5 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

7.1. Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública

A los fines de cumplimentar con lo requerido en el Inciso 3 del Apartado 5.5.1. del Capítulo 5 del PBCG, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.348.610.087,64). Los

OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación.

7.2. Antecedentes en Certificación de Obras:

Los OFERENTES deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado. Se considerará el promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos, considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos. Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el OFERENTE su ejecutor o CONTRATISTA principal, consignando mes y año, monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria, plazo de ejecución y concepto que mereció. Debe ser suscripto por el Representante habilitado del Proponente.
- Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD), indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a PESOS equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.
- Los montos mensuales de los certificados informados correspondientes a dichas obras se actualizarán, para su consideración en los indicadores que corresponda, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General correspondiente al mes anterior de la apertura de la licitación.

A los fines de determinar el importe de la certificación mensual promedio por ejecución de obras, de aquellos OFERENTES que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

7.3. Documentación inherente a la capacidad económico-financiera financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

Los OFERENTES deberán presentar:

Personas humanas:

- a) Las personas humanas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los TRES (3) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

Personas jurídicas:

- b) Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre

del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).

- c) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.
- d) **PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO:** Los OFERENTES que intervengan en la presente Licitación deberán acreditar un PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados. Cuando se trate de una UT, este promedio se afectará por la participación que cada integrante tenga dentro de la UT, de donde se obtendrá el PATRIMONIO NETO PONDERADO de cada integrante. Así el PATRIMONIO NETO del OFERENTE resultará de la sumatoria de los PATRIMONIOS NETOS PONDERADOS de cada uno de los integrantes de la UT.
- e) **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados. Los indicadores de evaluación del OFERENTE son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR EVALUACIÓN	DE	DEFINIDO COMO	VALOR EXIGIDO	MÍNIMO
SOLVENCIA		ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1,30	
LIQUIDEZ CORRIENTE		ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1,20	
PRUEBA ÁCIDA		ACTIVO CTE. – BS CAMBIO / PASIVO CTE.	> 1	

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables de los últimos dos ejercicios anuales cerrados por el OFERENTE. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

UT – Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria (UT), los citados estados contables deberán presentarse por cada una de

ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso que uno de los OFERENTES integrantes de la UT sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del OFERENTE.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

7.4. Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo F): A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533
VALLI, Martin	Gerente General	26.345.696
DALL´O, Fabian Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839
RAMIREZ, Carolina Alejandra	Subgerente de Contrataciones	25.785.009

7.5. Anexo G: Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>.

7.6. Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales:

A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (**Anexo H**).

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiente

7.7. Documentación inherente a la capacidad legal: La documentación que acredita la capacidad legal de los OFERENTES será la siguiente:

Personas Humanas:

Requisitos para personas humanas:

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Personas Jurídicas:

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

7.8. Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico: El OFERENTE deberá denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico (ANEXO I). Asimismo, deberá declarar un número telefónico de contacto.

7.9. Certificado REPSAL Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940.

7.10. DDJJ Compre Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de Compre Trabajo Argentino N° 27.437 y la Ley N° 18.875 (adjunto como ANEXO J), por lo cual el OFERENTE deberá cumplimentar manifestar,

con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir el incumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de "Oferta Nacional".

ARTÍCULO Nº 8: Personal afectado a la obra.

De conformidad con el Capítulo 13 del Punto 13.1 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional. El mismo deberá estar inscripto en la Categoría "A" del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente, con el título de Ingeniero Civil. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá poseer título universitario habilitante en la especialidad y contar con experiencia de al menos CINCO (5) años en obras viales de similar envergadura. En ese sentido, deberá acompañar el Curriculum Vitae de dicho profesional. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra, en forma previa al inicio de la misma.

En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico, debiendo ambos presentar comprobante de pago de matrícula correspondiente

ARTÍCULO Nº 9: Listado de equipos propios o alquilados.

El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler en caso de resultar adjudicatario suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo.

El listado debe contener los Equipos que se necesitan para llevar adelante la OBRA y que estarán a disposición para ser utilizados en la OBRA y no un listado de todos los equipos que posee el CONTRATISTA. En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año.

ARTÍCULO Nº 10: Visita a la zona de trabajos.

Se podrá realizar una visita al área de trabajo, para la cual deberá coordinarse con el Ingeniero Juan Metallino, al teléfono (011) 15-2650-1405 y/o al correo electrónico metallinojcvsa@gmail.com. Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo "E", el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Se deja constancia que, frente al incumplimiento de efectuar la visita, el OFERENTE no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se efectuarán las tareas o cualquier tipo de información relevante a la contratación. Dicha visita podrá realizarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO Nº 11: Listado de subcontratistas.

El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA.

ARTÍCULO Nº 12: Ofertas Alternativas o Variantes.

En relación al Punto 5.10 del Capítulo 5 del PBCG, se aclara que no se admitirán en la presente licitación propuestas Alternativas o Variantes.

ARTÍCULO Nº 13: Presentación de las Ofertas.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria. Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el RGC o en el PBCP, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO Nº 14: Comunicaciones referidas a la licitación

Las solicitudes de aclaraciones, consultas e impugnaciones y sus respuestas serán canalizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico contrataciones@cvs.com.ar o mediante presentación en la Mesa de Entradas de la sede social, ubicada en 25 de Mayo Nº 457, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal: C1002ABI, horario de 09:00 a 17:00 horas.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a CORREDORES VIALES S.A., deberán indicar en su encabezado el siguiente detalle:

CORREDORES VIALES S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA Nº 11/2021 para la contratación de la obra "Repavimentación de calzadas Ruta Nacional Nº 5, entre Km 568,00 y Km 600,00 - Provincia de La Pampa – Tramo X".

Identificación del OFERENTE/interesado.

ARTÍCULO Nº 15: Período de vista.

De conformidad con lo previsto en el Apartado 7.1 del Capítulo 7 del PBCG, durante los TRES (3) días hábiles siguientes al Acto de Apertura de Ofertas se otorgará vista a los OFERENTES.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del Acta de Evaluación respectiva.

ARTÍCULO Nº 16: Adjudicación de la Obra.

El criterio para la adjudicación de la obra, una vez cumplidos los requisitos Legales, Técnicos y Económico Financieros, es el de la OFERTA más baja, de conformidad a lo indicado en el Punto 8.1 del Capítulo 8 del PBCG.

La adjudicación se realizará por RENGLÓN ÚNICO, quedando descartada la posibilidad de proceder a adjudicar en forma parcial a distintos oferentes.

ARTÍCULO Nº 17: Recepción Provisoria / Definitiva.

Se regirá por las previsiones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Capítulo 20 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 18: Seguros y Garantías

Los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES y/o cualquier otra figura afectada a la OBRA deberán contratar y mantener vigentes los seguros que se mencionan en el Capítulo 11 del PBCG, por los siguientes montos:

SEGUROS EXIGIDOS	
SEGURO REQUERIDO	MONTO ASEGURADO
Seguro Responsabilidad Civil de Obras y Responsabilidad Civil Cruzada	USD 500.000.- por acontecimiento y en el agregado anual
Seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje	Valor total del contrato de obra
Seguro de Riesgos de Trabajo	Monto establecido por ley
Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Vida del CCT 76/75	Monto establecido por ley
Seguro Responsabilidad Civil Automotores y Equipamiento Vial con propulsión propia	Vehículos livianos: \$17.500.000 Vehículos pesados: \$38.500.000
Seguro Técnico para maquinarias viales/ rurales sin propulsión	Monto por reposición a nuevo y monto de responsabilidad civil por el máximo otorgable
Seguro Accidentes Personales (Monotributistas)	USD 100.000 o su equivalente en pesos, por persona
Seguro Ambiental	Suma que surja del formulario de autodeterminación

Los trabajos que demande el cumplimiento del objeto de la ejecución por parte del adjudicatario exigen a CORREDORES VIALES S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y al ESTADO NACIONAL de las consecuencias derivadas del cumplimiento de los mismos. A tal efecto, el adjudicatario será único y exclusivo responsable de los daños ocasionados a los usuarios y/o terceros y/o vecinos de la concesión, derivados del obrar negligente, y/o culpable y/o doloso y/o de sus dependientes,

SUBCONTRATISTAS o empresas vinculadas, y las sumas dinerarias que deban abonarse en tales conceptos.

SEGURO AMBIENTAL: (de corresponder, conforme lo establecido por la autoridad de aplicación y según la normativa vigente). Las actividades que demanda la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación encuadran en el marco de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177 de fecha 19 de febrero de 2007 de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, motivo por el cual el OFERENTE deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular, y de su compromiso a adoptar y desplegar en la obra, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

Características del seguro ambiental.

El OFERENTE que resulte adjudicatario deberá contratar la póliza del seguro ambiental con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la obra pudiera producir conforme lo normado por el Artículo 22 de la Ley N° 25.675. La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la obra contratada. La compañía aseguradora con la que contrate el adjudicatario las coberturas establecidas en este artículo deberá estar autorizada a funcionar y a comercializar seguros ambientales por la autoridad competente en materia de seguros, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y por la Autoridad competente en materia ambiental, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, lo que deberá ser debidamente acreditado por el adjudicatario.

Vigencia: El Seguro Ambiental deberá encontrarse vigente durante todo el periodo contractual, incluidas sus posibles prórrogas y periodo de garantía. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza. El adjudicatario deberá acreditar la constitución del mismo y su vigencia durante todo el periodo contractual, y sus posibles prórrogas, mediante la presentación de la póliza. Ante la falta de presentación mensual de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente el pago de la prima del seguro contratado no se dará conformidad a las obras o trabajos prestados.

Particularidades de la póliza: En la póliza deberá indicarse que el adjudicatario reviste el carácter de "Tomador" y que el "Asegurado" es CORREDORES VIALES S.A. y el ESTADO NACIONAL.

Responsabilidad del adjudicatario: En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño se contemplan situaciones generales de riesgos, casos tipo y costos de remediación locales, sin considerar situaciones particulares que podrán originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular. El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare el medio ambiente y/o a terceros por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en este artículo, y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando CORREDORES VIALES S.A. y el ESTADO NACIONAL exentos de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental, causa de pleno derecho la rescisión del contrato.

INDEMNIDAD:

Todo el personal que se afecte a la obra del presente, tendrá exclusiva relación laboral con el CONTRATISTA, quedando a su exclusivo costo y cargo la contratación y

dirección del mismo, así como también las obligaciones laborales, previsionales, impositivas y de seguros, actuales y futuras. El CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las leyes y normas laborales, previsionales e impositivas vigentes relacionadas con el personal de su dependencia y dirección, como así también las normas que regulan la ejecución de la obra.

En caso de existir reclamos administrativos, judiciales, extrajudiciales y/o de otra índole, por parte del personal del CONTRATISTA y/o de terceros afectado a la OBRA contratadas, el CONTRATISTA deberá mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A., VIALIDAD NACIONAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. El CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por los actos u omisiones vinculados con la ejecución de la OBRA que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional y/o ambiental y por los daños, accidentes y/o perjuicios que los equipos, empleados, dependientes, terceros con quienes se vincule el CONTRATISTA y/o terceros por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo y/o vinculación a la ejecución de la OBRA y/o al accionar del CONTRATISTA.

Las garantías exigidas son las siguientes:

GARANTIAS EXIGIDAS	
TIPO	MONTO
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con IVA incluido.
Garantía de Impugnación	VEINTE POR CIENTO (20%) del monto establecido para la Garantía de Oferta.
Garantía de Cumplimiento del Contrato	DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del CONTRATO, IVA incluido.

ARTÍCULO Nº 19: Anticipo Financiero.

El CONTRATISTA podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO sin I.V.A., sujeta a la aprobación del COMITENTE. Esta solicitud será presentada dentro de los TRES (3) días de firmado el CONTRATO.

El anticipo financiero se liquidará al CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) días de la presentación por parte de éste de la factura y de una Póliza de Seguro de Caucción que garantice el CIENTO POR CIENTO (100%) de su importe y debe constituirse por el mismo valor del anticipo otorgado, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción del COMITENTE. Si el CONTRATISTA no suministrara la garantía mencionada, el COMITENTE no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al COMITENTE. La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el CONTRATISTA podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado. El anticipo no devengará intereses.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el CIENTO POR CIENTO (100%) de su desembolso.

ARTÍCULO Nº 20: Pago de Facturas.

El pago de las facturas se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de su presentación con las debidas Certificaciones mensuales autorizadas por la INSPECCIÓN DE OBRA. Dichas certificaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo 19 del PBCG.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de Mayo Nº 457, Piso 5º, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico al mail: cuentasapagar@cvs.com.ar

En caso que se hubiera concedido al CONTRATISTA el anticipo previsto en el artículo anterior, el importe correspondiente a dicho anticipo será descontado en la forma prevista en el referido artículo.

ARTÍCULO Nº 21: Facultades de CORREDORES VIALES SA.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la ejecución de la obra objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO Nº 22: Penalidades.

Se regirá por lo establecido en el Capítulo 24 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 23: Jurisdicción.

Se regirá por lo previsto en el Capítulo 29 del PBCG.

ANEXO "A"**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, __ de _____ de 2021.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

25 de mayo 457 Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra **OFERTA** conforme a lo establecido por el **PLIEGO** de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única CORREDORES VIALES S.A. N° 11/21, cuyo objeto es la ejecución de la OBRA: "Repavimentación de calzadas Ruta Nacional N°5, entre KM 568,00 y KM 600,000 - Provincia de La Pampa – Tramo X".

Nuestra **OFERTA** sobre la OBRA indicada incluye todos los requerimientos contenidos en el citado **PLIEGO**.

Además de declarar expresamente que nuestra **OFERTA** se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación de la licitación/concurso de precios, manifestamos bajo declaración jurada, que nuestra representada no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.

Hemos examinado y aceptado sin reservas ni condicionamientos las exigencias establecidas en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE CORREDORES VIALES S.A., en los **PLIEGOS** respectivos y en las circulares emitidas, y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra **OFERTA**, tanto en lo concerniente a la demanda de personal e insumos requeridos para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse y demás requerimientos del precitado REGLAMENTO GENERAL, de los **PLIEGOS** y sus ANEXOS, en especial el *Modelo de Contrato de adhesión* a suscribirse en el caso de resultar adjudicatario, como en lo referente al conocimiento del lugar en el que habrán de realizarse los trabajos, sea en su parte superficial, aérea y subterránea afectada a la obra, informando además que el lugar posible de ensayo de materiales es el siguiente y

Asimismo, señalamos haber recopilado en la **ZONA DE OBRA**, y en todo sitio u organismo que puede tener relación con la **OBRA**, la información necesaria que nos ha permitido evaluar integralmente la totalidad de los costos, condiciones generales y particulares para la ejecución de los trabajos.

Declaramos bajo juramento haber descargado y leído toda la normativa y documentación que se ha publicado en las páginas de www.corredoresvialessa.com.ar y/o www.vialidad.gob.ar, correspondiente a la presente Licitación, la que aceptamos en un todo de conformidad.

Por lo tanto, el **COMITENTE** queda eximido por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la **OFERTA** presentada.

A la vez, declaramos que toda la información proporcionada es verdadera y exacta, al tiempo que autorizamos al **COMITENTE** para verificar tales extremos a través de los sistemas de información que considere pertinentes. En caso de verificarse falsedad o inexactitud en la referida información, aceptamos expresamente la facultad del **COMITENTE** para invalidar nuestra participación en el presente proceso de contratación, y renunciamos expresamente a todo derecho o acción tendiente a reclamarle resarcimiento de daños y perjuicios por tal causa. En el mismo sentido, reconocemos expresamente el derecho de la **COMITENTE** de solicitar información adicional, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones y/o ampliaciones sobre la información proporcionada, y que la negativa a brindar tal información adicional facultará a la **COMITENTE** a rechazar nuestra pretensión de ser tenidos por **OFERENTES**.

Por otra parte, manifestamos que nuestra representada no tiene vinculación directa o indirecta con la **COMITENTE**, ni con el Gobierno de la Nación, NI de la Provincia de la Pampa, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición o conflicto de intereses para ser **CONTRATISTA** del **COMITENTE**.

Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes (SI / NO) mantienen juicios en condición de actor o demandado con la **COMITENTE** y el Gobierno Nacional.
(*)

Finalmente, hacemos saber que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a presentar las garantías y seguros requeridos y a formalizar el vínculo contractual conforme el modelo de contrato adjunto a los **PLIEGOS** dentro del plazo estipulado en estos últimos, y que aceptamos, en caso de incumplimiento de estas exigencias o de falta de mantenimiento de la **OFERTA** por el plazo requerido, la facultad del **COMITENTE** de dejar sin efecto la adjudicación.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

(*) En caso de mantener juicios, aclarar los datos identificatorios del expediente, estado procesal de éste y monto en litigio.

(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UT constituida o en formación a la cual representa.

ANEXO "B"**NOTA DE OFERTA**

Buenos Aires, ___ de _____ de 2021.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

25 de mayo 457 Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: "Repavimentación de calzadas Ruta Nacional N° 5, entre Km 568,00 y Km 600,00 - Provincia de La Pampa - Tramo X", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 11/21** por el precio en pesosmás IVA según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO "B"
PLANILLA DE PROPUESTA

Renglón N° 1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1a	Bacheo con concreto asfáltico superficial	Tn	3.829,06		
1b	Bacheo con concreto asfáltico profundo	Tn	510,54		
2	Bacheo profundo con Estabilizado granular con cemento	m3	312,58		
3	Texturizado para corrección de deformaciones	m2	64.240,00		
4a	Concreto asfáltico con asfalto modificado, CAC D R 19 AM-3, en 0,050 m. de espesor	Tn	6.437,85		
4b	Concreto asfáltico con asfalto modificado, CAC D R 19 AM-3, en 0,060 m. de espesor	Tn	11.615,55		
4c	Concreto asfáltico con asfalto modificado, CAC D R 12 AM-3, en 0,040 m. de espesor	Tn	10.786,54		
5a	Concreto asfáltico con asfalto convencional, CAC D19 CA30, en 0,060 m. de espesor	Tn	359,86		
5b	Concreto asfáltico con asfalto convencional, CAC D19 CA30, en 0,080 m. de espesor	Tn	287,88		

6	Mezcla Arena Asfalto en caliente con asfalto modificado, en 0,020 m. de espesor	Tn	10.632,07		
7	Riego de Liga con Emulsión Modificada	m ²	483.276,00		
8	Riego de Liga con Emulsión Convencional	m ²	3.916,80		
9	Terraplén con compactación especial para banquetas	m ³	15.137,08		
10	Movilización de obra (máx. 2% monto de obra)	Gl	1,00		

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas particulares, los ítems 11 a 17 no recibirán pago directo alguno, estando su costo incluido en los ítems de la presente Planilla.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$más IVA

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): \$
..... más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO "C"
APERTURA DE PRECIOS UNITARIOS - MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

N° ITEM	ITEM				UNIDAD
1- Materiales					
Sub Item	Material	Unidad	Costo Material	Cuantía	\$/Item
1					
2					
Subtotal Materiales \$					
2- Mano de Obra					
Sub Item	Puesto	Cuantía	Costo Hora	Horas/día	\$/Diario
Total costo diario \$					
Rendimiento por día \$					
Subtotal Mano de Obra \$					
3- Transporte					
Sub Item	Material	DMT	\$ Unidad-Km	Cuantía	\$/Item
Subtotal Transporte \$					
4- Equipos					
4.1- Amortización de equipos					
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Amortización	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Amortización equipos \$					
4.2 Amortización de equipos					
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Reparación	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Reparaciones y Repuestos \$					
4.3- Combustibles y Lubricantes					
Datos				Cuantía	Total
Costo Gas Oil sin IVA				s/litro	
Costo Nafta sin IVA				s/litro	

Factor Consumo Gas Oil				lt/HP hora	
Factor Consumo Nafta				lt/HP hora	
% Costo de Combustible en Lubricantes				%	
Sub Item	Equipo	S/Hora Combustible	S/Hora Lubricante	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Combustibles y Lubricantes \$					
Subtotal Equipos 4.1+ 4.2+ 4.3 \$					

Costo Unitario Total (1+2+3+4) (A) \$ _____

Total B \$ _____

Beneficio % de B \$ _____

Gasto Financiero % de B _____

Total C \$ _____

Impuestos % de C _____

Precio Unitario Total del Item \$ _____

IVA \$ _____

Precio Unitario Total del Item con IVA incluido \$

Fecha de Precio

(Indicar mes y año de los análisis de precios)

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO "D"**MODELO DE CONTRATO****CONTRATO**

Contratación N° _____

OBRA: "Repavimentación de calzadas Ruta Nacional N° 5, entre Km 568,00 y K 600,00 - Provincia de La Pampa – Tramo X"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 2021, entre **CORREDORES VIALES S.A.** (en adelante la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en la 25 de Mayo 457, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por _____ y _____ en su carácter de apoderado, y por la otra parte, _____ (en adelante el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en _____, de la Ciudad de _____, representada en este acto por _____, en el carácter de apoderado del **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra: "Repavimentación de calzadas Ruta Nacional N° 5, entre Km 568,00 y K 600,00 - Provincia de La Pampa – Tramo X", en el plazo de DIECIOCHO (18) meses, en un todo de acuerdo con Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su Oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente, forman parte integrante del presente CONTRATO.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

La obra objeto de este CONTRATO, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo C, importan la suma de PESOS _____

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como Garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** ha entregado la Póliza de Seguro de Caución Nro. _____ otorgada por _____. Por la suma de Pesos _____ (\$ _____), importe que cubre el DIEZ por ciento (10%) del monto del CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTO DE SELLOS.

El presente **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago

del sellado dentro de las 48 horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SEXTA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del presente **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA SÉPTIMA - TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA OCTAVA – ANEXOS DEL CONTRATO.

El presente **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva
- Planos
- Especificaciones Técnicas Particulares
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**).
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria.
- Circulares.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las **PARTES**.

COMITENTE

CONTRATISTA

ANEXO "E"**CERTIFICADO DE VISITA**

A los días del mes de de 2021, se deja constancia que la empresa ha realizado la visita correspondiente a la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 11/2021, referente a la ejecución de la Obra denominada: "Repavimentación de calzadas Ruta Nacional N° 5, entre Km 568,00 y Km 600,00 - Provincia de La Pampa – Tramo X".

ANEXO "F"
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO "G"**CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.
Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción a dicho Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

Nombre:

Apellido:

DNI:

Dirección de correo electrónico:

Fecha:

Firma:

ANEXO "H"**DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO "I"**DECLARACIÓN JURADA DE CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° posee la casilla de correo electrónico.....y el número telefónico de contacto.....

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO "J"**DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE NACIONAL**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta de la firma CUIT N° cumple con la Ley N° 27.437 (Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores) y la Ley N° 18.875.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO "K"**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Los importes del presente contrato estarán sometidos a la aplicación analógica de la metodología de Redeterminación de Precios que a continuación se detalla.

A los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como "**mes base**" para la Redeterminación de Precios el mes calendario en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que a los servicios ejecutados en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados para ese mes calendario.

La redeterminación de los precios del contrato correspondiente a la parte de obra faltante de ejecutar y no atrasada respecto al Plan de Trabajo vigente se aplicará a partir de una variación de referencia superior al DOCE (12 %) respecto de los precios básicos de contrato, y luego cada vez que los precios redeterminados experimenten una variación superior al DOCE (12 %).

La fórmula para determinar si corresponde una Redeterminación de Precios en un determinado mes "i" de la obra se detalla a continuación:

$F_i = I_i / I_o$ donde: F_i = Factor de Redeterminación de Precios para un "mes i".
 I_o = Índice de Precios correspondientes al "mes base," o del mes en que se realizó una última redeterminación de precios.
 I_i = Índice de Precios correspondientes al mes determinado "i".
 I_o e I_i se detallan más abajo.

Si F_i es mayor o igual que un 12% corresponde una redeterminación de precios.

El nuevo importe de los precios del contrato se calculará según la siguiente expresión:

$P_i = P_o * C_R$ donde: P_o = Precios básicos del Contrato ("mes base")
 P_i = Precios redeterminados para el mes que corresponda una redeterminación
 C_R = Coeficiente de Redeterminación de Precios
 $C_R = I_i / I_o$
 I_o = Índice de Precios correspondientes al "mes base."
 I_i = Índice de Precios del mes donde corresponde aplicar una redeterminación

Significado de I_{oeli} :

$$I_o = 0,25 * A1_o + 0,08 * A2_o + 0,35 * A3_o + 0,04 * A4_o + 0,13 * A5_o + 0,03 * A6_o + 0,03 * A7_o + 0,09 * A8_o$$

$$I_i = 0,25 * A1_i + 0,08 * A2_i + 0,35 * A3_i + 0,04 * A4_i + 0,13 * A5_i + 0,03 * A6_i + 0,03 * A7_i + 0,09 * A8_i$$

$A1_i, A2_i, A3_i, A4_i, A5_i, A6_i, A7_i,$ y $A8_i$: son los índices del mes en que se ejecutan los trabajos "i".

$A1_o, A2_o, A3_o, A4_o, A5_o, A6_o, A7_o,$ y $A8_o$: son los índices del mes base o del mes en que se realizó una última redeterminación de precios.

Obra Vial - Repavimentación o Rehabilitación

	Insumos	Referencia	Inciden cia
A1	Mano de Obra	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,25
A2	Equipo - Amortización de Equipo	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,08
A3	Asfaltos, combustible y lubricantes	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,35
A4	Transportes	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,04
A5	Aceros - Hierro Aleato	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,13

A6	Cemento	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNI)	0,03
A7	Costo Financiero	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNI)	0,03
A8	Gastos Generales	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNI)	0,09
			1,00

Nota importante: Se procederá a efectuar los cálculos y redeterminaciones con los índices provisorios o definitivos conocidos al momento del cálculo, no admitiéndose modificaciones o correcciones con los índices que sean emitidos con posterioridad.

TRAMO X

OBRA DE REPAVIMENTACION

Ruta Nacional N°5
Desde Km. 568,00 a Km. 600,00

PROVINCIA DE LA PAMPA

AÑO 2021

MEMORIA DESCRIPTIVA

Contenido

1. OBJETIVOS	3
2. UBICACIÓN.....	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA	5
4. BENEFICIARIOS	5
5. OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO	5
6. ALCANCE DEL PLIEGO	5
7. REGLAMENTOS.....	5
8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	6
8.1. Estudio de la Obra	6
8.2. Interpretación de la Documentación	7
8.3. Elaboración del Proyecto Ejecutivo.....	7
8.4. Presentación de Documentación	7
8.5. Plan de Trabajos	7
8.6. Jefes de Obra	7
8.7. Reuniones de Coordinación.....	7
8.8. Aprobación de los Trabajos	8
8.9. Registro de los Trabajos.....	8
8.10. Elaboración de Documentación para Certificación	8
8.11. Elaboración de Informe de Calidad lograda	8
9. OBRAS A EJECUTAR.....	8
10. PLAZO DE OBRA	10
11. REPRESENTANTE TÉCNICO	10
12. VISITA A ZONA DE OBRA.....	10

1. OBJETIVOS

La presente memoria tiene por objeto la descripción de las obras de repavimentación de la RN N°5 en el tramo comprendido entre el Km. 568,00 y el Km. 600,00 con la finalidad de mejorar la infraestructura vial existente, de manera tal de brindar mayor seguridad y confort en la circulación a los usuarios.

La obra se desarrolla en una longitud total de aproximadamente 32,00 km y prevé la repavimentación de la calzada principal de la ruta. El tramo en cuestión consta de una calzada bidireccional de 7,30m de ancho aproximadamente, con banquetas de suelo de 3,00m a cada lado de la calzada.

2. UBICACIÓN

La obra se ubica en el Tramo X de la red de Corredores Viales concesionados por Vialidad Nacional, en la Provincia de La Pampa.



Imagen 2.1 – Tramo X de Corredores Viales

El tramo se ubica sobre la Ruta Nacional N°5 desde el km 568,00 próximo al ingreso a la localidad de Uriburu hasta el km 600,00 a unos 6 km antes de llegar a la ciudad de Santa Rosa.

Con una longitud de 32 kilómetros, la traza se desarrolla en jurisdicción de la provincia de La Pampa, con orientación este-oeste, dentro de una topografía predominantemente llana, atravesando zonas rurales. En el tramo se encuentra el cruce de con la RP N°7 y el cruce con el acceso a la localidad de Anguil.



Imagen 2.2 – Imagen Aérea RN N°5

En la TABLA 2-1 se indica el listado de eventos más importantes que atraviesa este tramo de Ruta.

Ruta	Ubicación (km)	Evento - Lugar
5	567.60	ACC. A URIBURU 3 KMS (D)
5	570.18	ACC. A EA. LA GAVIOTA(I)
5	571.00	POSTE "97" S.O.S. (D)
5	572.64	EA. LA TREGUA (D)
5	573.92	EA. SAN LUIS (I)
5	575.20	EMP. RP 7 HARAS 14 DE JULIO (I) LTE.PDO. CATRILO/CAPITAL
5	575.20	CAM.A GRAL.PICO (D)
5	579.16	POSTE "99" S.O.S. (I)
5	579.28	ACC. A EST. EXPERIM. ANGIL INTA (I)
5	579.39	PLANTA DE GRANOS I.N.T.A. (I)
5	580.25	CRUCE GASODUCTO ALTA PRESION
5	580.72	PLANTA DE GAS (D)
5	580.88	ACC. A ANGUIL (D) - GARITA (I)
5	585.43	CAM. A MIGONI (I)
5	586.44	EA. DON NICOLAS (I)
5	587.43	POSTE "101" S.O.S. (D)
5	589.76	CABAÑA LA ESPERANZA (D)
5	592.89	EA. LA ARMONIA (I)
5	593.07	EA. LA ARMONIA (I)
5	595.45	POSTE "103" S.O.S. (I)
5	596.15	ACC. A CNIA. EL INDIO(D)
5	598.11	ACC. A FRIGORIFICO (I)
5	599.74	EA. LA ELVINA (I)
5	600.80	SEDE MUTUAL DNV (I)

TABLA 2-1. Eventos en RNN°5 de Km. 567,60 a Km. 600,80 (fuente DNV)

3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

Las especificaciones técnicas del pliego, así como el resto de los elementos adjuntos son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.

Los trabajos deberán ser cumplimentados conforme a su fin, incluyendo todos los elementos y tareas necesarias para una prolija terminación y un correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Será obligación del adjudicatario la presentación del Proyecto Ejecutivo Definitivo de la obra.

4. BENEFICIARIOS

Conforme a la ubicación y objetivos de la presente obra, todos los usuarios de la presente vía podrán beneficiarse satisfactoriamente de la rehabilitación de la ruta a intervenir, garantizando seguridad y confort en la circulación, a fin de lograr agilidad en las logísticas de transporte que implique esta zona dentro de la red vial nacional.

5. OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

Son las necesarias para materializar las obras que se aprueben en el Proyecto Ejecutivo y estará a cargo de la Contratista la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda/s otra/s provisión/es y/o trabajos que, sin estar específicamente detallados en la Documentación Licitatoria, sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y resulten necesario para la ejecución de la misma.

6. ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación.

El detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Dirección de Obra para su correcta ejecución.

7. REGLAMENTOS

Los Trabajos de ejecución y los materiales deberán cumplir, además de lo establecido en estas especificaciones, con los Reglamentos Complementarios. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Dirección de Obra a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente la Dirección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la habilitación de los trabajos.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998, Anexo I y Anexo II).
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Mezcla Arena Asfalto en Caliente y Semicaliente de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Imprimación con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Curado con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Reparación de Depresiones y Baches con Mezcla Asfáltica en Caliente y Semicaliente de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la Dirección Nacional de Vialidad, versión 2007 (MEGA II)
- Manual de Señalamiento Horizontal (Edición 2012) de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Manual de Señalamiento Vertical (Edición 2017) de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Normativa SSTRANS sobre cierre de calles: de acuerdo a lo establecido por el Código de Tránsito y Transporte Público la Provincia de Buenos Aires, deben colocarse, antes del comienzo de las obras, los dispositivos de advertencia que cumplan las condiciones de utilización y especificaciones mínimas establecidas en la norma IRAM 3961 y 3962.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La totalidad de la documentación presentada debe tomarse como un anteproyecto avanzado. Los planos definitivos, replanteos y cálculos estructurales finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo a presentar.

8.1. Estudio de la Obra

En el Proyecto Ejecutivo deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

La Contratista no podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del buen arte, de manera tal que

resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

8.2. Interpretación de la Documentación

El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

8.3. Elaboración del Proyecto Ejecutivo

El Contratista deberá elaborar y presentar, el Proyecto Ejecutivo Definitivo, siguiendo todo lo estipulado en el ítem correspondiente del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta documentación ejecutiva deberá ser entregada con suficiente antelación al inicio de las tareas, para su revisión y aprobación por parte del Comitente.

8.4. Presentación de Documentación

El Contratista deberá enviar la documentación del Proyecto Ejecutivo lo suficientemente clara para el análisis por parte del Comitente a fin de dar su aprobación para la ejecución. Una vez aprobada la documentación se deberán presentar TRES copias en papel una para la Contratista, una para la Dirección de Obra y otra para el archivo del Comitente.

El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Dirección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

8.5. Plan de Trabajos

La Contratista propondrá un Plan de Trabajos General y uno Particular para cada intervención que le sea solicitada, debiendo presentar ambos en formato Project y Excel. El mismo deberá detallar cada una de las tareas comprendidas en la realización de las tareas a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Dirección de Obra. El plan de trabajos, asimismo, deberá especificar los recursos materiales, equipamiento y de mano de obra implicados en cada tarea, para poder prever, garantizar y controlar su efectiva presencia en obra.

Las tareas se iniciarán una vez que la Dirección de Obra apruebe tanto este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno, como también el Proyecto Ejecutivo Definitivo.

8.6. Jefes de Obra

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, asignar mediante nota de pedido una determinada cantidad de jefes de obra, acorde a la magnitud de las obras abordadas.

La permanencia de los distintos jefes de obra en la obra no exceptúa al representante técnico de ninguna de sus responsabilidades ni de su debida permanencia en obra.

8.7. Reuniones de Coordinación

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y, la eventual, de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a aquellas reuniones promovidas y presididas por la Dirección de Obra.

8.8. Aprobación de los Trabajos

Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Dirección de Obra, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Dirección de Obra podrá efectuar toda inspección en obrador, depósito y/u oficina del Contratista que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista sólo podrá subcontratar los trabajos con las firmas y en los rubros aprobados por la Dirección de Obra. Para el caso en que por razones de programación necesitara subcontratar algún otro trabajo no previsto en su propuesta o sustituir al subcontratista ofrecido, deberá requerir la previa autorización de la Dirección de Obra. En ningún caso la subcontratación autorizada significará relevar al Contratista de sus responsabilidades por estricto cumplimiento del contrato.

8.9. Registro de los Trabajos

El Contratista llevará a cabo un registro diario de la marcha de las obras, siguiendo el formato del parte diario. Los partes diarios deberán presentarse diariamente por duplicado, de modo tal que una copia sea entregada a la oficina técnica de la Dirección de Obra.

En los mismos, se deberá incorporar la cantidad de operarios, estado del tiempo, tareas desarrolladas, maquinarias, elementos de trabajo y cualquier otro dato que solicitase la Dirección de Obra.

8.10. Elaboración de Documentación para Certificación

Se trata de planos y planillas que acompañan a los certificados mensuales. Se deberá representar la ejecución de todas las tareas a certificar. Estas se verán reflejadas según su correspondiente ítem.

Todas las superficies deberán estar acotadas. Las mismas deberán corresponder y respaldar las actas de medición para cada ítem.

8.11. Elaboración de Informe de Calidad lograda

Se trata de un informe en donde se presenta la capacidad estructural realmente alcanzada una vez concluidas las obras de mejoras.

Se deberá realizar siguiendo la metodología vigente de la Dirección Nacional de Vialidad al momento de ejecutar la tarea.

Para el cálculo de la capacidad estructural lograda, se deberán emplear los datos de espesores y materiales componentes del pavimento recabados a lo largo de la obra, y valores de deflexiones obtenidos al momento de realizar el estudio. La evaluación deflectométrica deberá realizarse al menos sobre la huella externa del tramo en estudio.

Los datos de tránsito a emplear en el cálculo serán los que surjan de la Dirección Nacional de Vialidad.

Su presentación es obligatoria a fin de dar por terminada las obras.

9. OBRAS A EJECUTAR

La obra objeto de la presente documentación consiste en la repavimentación de la calzada principal y en el recalce de las banquetas de suelo existentes. Para esto, se ejecutarán una mezcla asfáltica retardadora de fisuras tipo arena asfalto, elaborada con asfalto modificado, y carpetas de rodamiento de concreto asfáltico

en caliente del tipo CAC D R 12 y CAC D R 19 con asfalto tipo AM3, incluyendo sus correspondientes riegos de liga.

Como tareas previas para la preparación de la superficie a repavimentar, se llevará a cabo el texturizado del pavimento asfáltico existente únicamente en aquellos sectores con deformaciones importantes, el bacheo superficial en donde las fisuras en malla presenten además desprendimientos, y bacheo profundo en los sitios que lo requieran. El bacheo profundo será ejecutado con mezcla asfáltica convencional y estabilizado granular con cemento.

A continuación, se detallan las principales obras previstas para cada uno de las calzadas a intervenir:

Sector N° 1: Km. 568,000 a Km. 572,040 / Km 588,820 a Km 591,840

- a) Bacheo de superficie a reponer con concreto asfáltico convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos.
- b) Bacheo profundo a reponer con concreto asfáltico convencional y con estabilizado granular con cemento por debajo de las capas asfálticas.
- c) Texturizado para corrección de ahuellamiento en sectores según necesidad.
- d) Ejecución de una capa de Mezcla asfáltica tipo Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- e) Ejecución de Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 19 AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,05 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- f) Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación de refuerzo de calzada.

Sector N° 2: Km. 572,040 a Km 582,200

- a) Bacheo de superficie a reponer con concreto asfáltico convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos.
- b) Bacheo profundo a reponer con concreto asfáltico convencional y con estabilizado granular con cemento por debajo de las capas asfálticas.
- c) Texturizado para corrección de ahuellamiento en sectores según necesidad.
- d) Ejecución de una capa de Mezcla asfáltica tipo Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- e) Ejecución de Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 19 AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,06 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- f) Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación de refuerzo de calzada.

Sector N° 3: Km. 582,200 a Km 588,820 / Km 591,840 a Km 600,000

- a) Bacheo de superficie a reponer con concreto asfáltico convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos.
- b) Bacheo profundo a reponer con concreto asfáltico convencional y con estabilizado granular con cemento por debajo de las capas asfálticas.
- c) Texturizado para corrección de ahuellamiento en sectores según necesidad.

- d) Ejecución de una capa de Mezcla asfáltica tipo Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- e) Ejecución de Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 12 AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,04 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- f) Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación de refuerzo de calzada.

10. PLAZO DE OBRA

Para la terminación de la obra se ha fijado un plazo de DIECIOCHO (18) MESES.

De acuerdo al plazo de obra extendido previsto, se deberá considerar el sistema de Readequación de precios

11. REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, asignar como responsable a cargo de la obra a un ingeniero civil con 5 años mínimos de experiencia en obras viales de similar envergadura, el cual cumplirá las funciones de Representante Técnico.

12. VISITA A ZONA DE OBRA

El Contratista podrá efectuar, a su exclusivo costo, una visita a la zona de obra, a fin de tomar conocimiento del sector y las obras a ejecutar.

A continuación, se indica el responsable por parte de Corredores Viales S.A., a contactar para llevar adelante la mencionada visita:

Nombre: Ing. Juan Metallino

Teléfono: 11 2650 1405

Mail: metallinojcvsa@gmail.com



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Tr. X - Obra Repav RNN° 5 - Km 568 a Km. 600 - Memoria Descriptiva

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2021.07.23 15:26:04 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2021.07.23 15:26:06 -03'00'

TRAMO X

OBRA DE REPAVIMENTACION

Ruta Nacional N°5

Desde Km. 568,00 a Km. 600,00

PROVINCIA DE LA PAMPA

AÑO 2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contenido

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	3
ÍTEM 1. BACHEO CON CONCRETO ASFÁLTICO	3
ÍTEM 2. BACHEO CON ESTABILIZADO GRANULAR CON CEMENTO	6
ÍTEM 3. TEXTURIZADO PARA CORRECCIÓN DE DEFORMACIONES	11
ÍTEM 4. CONCRETO ASFÁLTICO CAC D R 19 Y CAC D R 12, ELABORADO CON CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO	12
ÍTEM 5. CONCRETO ASFÁLTICO CAC D B 19, ELABORADO CON CEMENTO ASFÁLTICO CONVENCIONAL	13
ÍTEM 6. MEZCLA ARENA ASFALTO EN CALIENTE CON ASFALTO MODIFICADO	15
ÍTEM 7. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA	16
ÍTEM 8. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CONVENCIONAL	16
ÍTEM 9. TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL PARA BANQUINAS	17
ÍTEM 10. MOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA	19
ÍTEM 11. SEGURIDAD VIAL	20
ÍTEM 12. LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN	21
ÍTEM 13. PLANILLA PLUVIOMÉTRICA	21
ÍTEM 14. CARTELES DE OBRA	22
ÍTEM 15. DESVÍOS EN OBRA	23
ÍTEM 16. CONSERVACIÓN	24
ÍTEM 17. PROYECTO EJECUTIVO	26

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para la ejecución de esta obra rigen los siguientes Pliegos y Manuales:

- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998, Anexo I y Anexo II).
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Mezcla Arena Asfalto en Caliente y Semicaliente de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Imprimación con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Curado con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Reparación de Depresiones y Baches con Mezcla Asfáltica en Caliente y Semicaliente de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.
- Manual de Señalamiento Horizontal (Edición 2012) de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Manual de Señalamiento Vertical (Edición 2017) de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la Dirección Nacional de Vialidad, versión 2007 (MEGA II)

ÍTEM 1. BACHEO CON CONCRETO ASFÁLTICO

A. DESCRIPCIÓN

Para la ejecución de las capas asfálticas para bacheo, rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Reparación de Depresiones y Baches con Mezcla Asfáltica en Caliente y Semicaliente de la D.N.V., Edición 2017, los que quedan complementados con lo siguiente:

El **apartado 2.3. Mezcla asfáltica en caliente para baches y depresiones** queda complementado con lo siguiente:

El tipo de mezcla asfáltica a emplear para la ejecución de bacheos y depresiones, será CAC D B 19 CA-30, elaborada con cemento asfáltico convencional tipo CA-30 según Norma IRAM 6835 y según lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para

Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos y/o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos, con aporte de RAP, de la D.N.V., edición 2017.

El **apartado 7.3.1.1./8.3.1.1. Demolición** queda complementado con lo siguiente:

Los límites del bache o zona a reparar deben ser marcados con ángulos rectos y en áreas más grandes que las zonas con deterioros visibles.

La demolición del sector del bache o zona a reparar será tal que permita un espesor de concreto asfáltico colocado, de acuerdo a lo siguiente:

a) Bacheo superficial (recambio de espesor parcial de capas asfálticas existentes): Como mínimo el espesor de la última capa asfáltica existente, pero nunca menos de diez (10) centímetros; hasta encontrar una superficie asfáltica que, a criterio de la Jefatura de Fiscalización, se encuentre en un estado lo suficientemente adecuado como para que se pueda lograr una buena adherencia entre la capa existente y la restituida. Si fuera necesario remover parte del espesor de la siguiente capa asfáltica, deberá asegurarse un espesor remanente tal que dicha capa no quede debilitada. De no poder asegurarse dicho espesor, deberá removerse la totalidad de esa capa asfáltica.

Esta tarea deberá llevarse a cabo únicamente en aquellos sectores en los cuales se presenten fisuras en forma de malla cerrada de reticulado chico, conformando la llamada piel de cocodrilo con desprendimientos de mezcla asfáltica (Tipo 8 a 10 según Metodología de Evaluación de la DNV).

b) Bacheo profundo (recambio de capas asfálticas y no asfálticas subyacentes): Se deberá rehabilitar el pavimento como mínimo en el espesor total de las capas asfálticas existentes. Para tal fin, se ejecutará la siguiente estructura mínima en reemplazo de la estructura deteriorada existente: veinte (20) centímetros de espesor total de capas asfálticas y treinta (30) centímetros de capas no bituminosas según la Especificación Técnica “Bacheo con Estabilizado Granular con cemento”.

El **apartado 7.3.1.2./8.3.1.2. Preparación de la superficie de apoyo**, queda complementado con lo siguiente

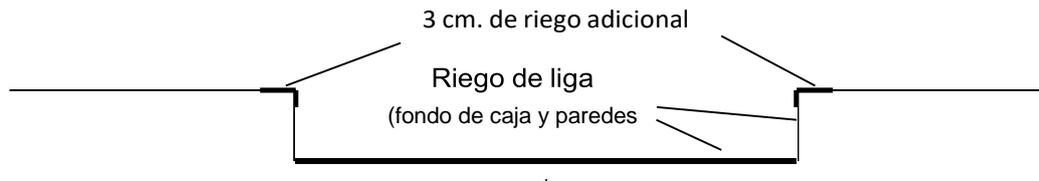
Estando la caja perfectamente conformada, seca y limpia de todo material suelto, se procederá a la colocación del riego de liga con emulsión asfáltica.

Para la determinación de la dotación del riego de liga, se seguirán los siguientes lineamientos, dotación del riego de liga, entre 0,25 Kg/m² y 0,40 Kg/m² de residuo asfáltico.

El riego de liga deberá reiterarse con similar dotación, tantas veces como capas de concreto asfáltico sean necesarias para completar el espesor asfáltico demandado por la reparación.

El riego de liga deberá generar una película uniforme de asfalto, tanto en el fondo de la caja

como en las paredes verticales de la misma. Resulta de fundamental importancia lograr adecuada adherencia entre la mezcla nueva que se coloca y la capa asfáltica existente, en especial en las paredes verticales: toda fisura o grieta que se genere en este plano vertical de contacto, alentará el ingreso de humedad y el desarrollo de desprendimientos de material en adyacencias de los bordes. Los bordes serán regados con la emulsión asfáltica en un ancho de aproximadamente 3 cm. en todo el perímetro como lo indica la figura siguiente:



El **apartado 7.3.4./8.3.4. Colocación**, queda complementado con lo siguiente:

El concreto asfáltico se colocará en capas uniformes, de espesor colocado no mayor a 10 cm, debiéndose observar el cumplimiento de las siguientes precauciones:

- a) La temperatura de la mezcla durante la colocación no deberá ser inferior a los 110°C.
- b) Antes de la colocación de la mezcla se dejará transcurrir el período de tiempo necesario para que se evapore el agua de la emulsión (corte de la emulsión).
- c) Tolerancia no superior del 15% entre valores extremos de espesor de una misma capa.

Para la colocación de la última capa asfáltica, se tomarán los siguientes recaudos adicionales: Se pondrá especial atención a los bordes y su terminación, adoptando una técnica que permita una integración perfecta entre ambos concretos, evitando peladuras, segregaciones y/o depresiones.

La existencia de resaltos resultantes de la ejecución del bacheo, superiores a 5 mm, ameritará la ejecución del texturizado para su adecuación y con vistas a minimizar alteraciones sobre la rugosidad final de la calzada.

En el caso de depresiones mayores de 5 mm, y por iguales motivos, deberá considerarse la preparación de una nueva caja de no menos de 3 a 4 cm. de espesor para ser rellena con la metodología descripta.

Resulta fundamental para poder obtener buenos resultados en este aspecto, respetar las temperaturas mínimas de colocación y evitar manipulación excesiva de la mezcla previo a la compactación.

MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO

Cuando el bacheo de la calzada involucre el retiro de la totalidad de la mezcla asfáltica y la sustitución de las capas no ligadas subyacentes, el bacheo asumirá el carácter de “profundo”, caso contrario, es decir cuando se trate de reposición de sólo capas asfálticas, será

“superficial”; esta denominación indicará, por tanto, el tipo de ítem de mezcla asfáltica de bacheo a considerar: “Bacheo con concreto asfáltico superficial” o “Bacheo con concreto asfáltico profundo”.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La ejecución de las capas asfálticas consideradas en el presente documento se mide en toneladas (Tn) ejecutadas.

A la cantidad resultante se le debe aplicar, si los hubiese, los descuentos por penalidades.

La unidad de medida contempla la provisión de materiales y equipos, mano de obra, elaboración, transporte, desvíos de obras, colocación y compactación de la mezcla asfáltica.

Es decir, los trabajos contemplados dentro de la unidad de medida son los siguientes:

- Barrido y soplado de la superficie a recubrir.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos, fibras u otros materiales en pellets a incorporar.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte.
- El proceso de dosificación y elaboración de la mezcla asfáltica.
- Los procesos involucrados en la demolición de las capas dañadas a reparar y la correcta disposición de los materiales provenientes de la demolición.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla asfáltica.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.
- No se abonan los sobrecargos, los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes, ni los aumentos de espesor por correcciones superficiales.

ÍTEM 2. BACHEO CON ESTABILIZADO GRANULAR CON CEMENTO

A. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la sustitución del material de calzada defectuoso en los sectores cuyo paquete estructural se encuentre deteriorado y/o degradado, que exhiban pérdida de capacidad portante, fisuración ramificada, hundimiento y/o desplazamientos de la mezcla asfáltica que hagan presuponer una falla de las capas en profundidad, más allá de las asfálticas e involucrando las capas subyacentes, por exceso de humedad o un estado de manifiesta inestabilidad. Cabe destacar que la descripción se realiza sobre tipos de fallas localizadas,

puntuales; en porcentajes de superficie afectados, acotados en longitud.

Comprende la delimitación en superficie y en profundidad de los sectores objeto de la intervención.

Se entiende como Bacheo Profundo a toda intervención donde deba alcanzarse, además de las capas asfálticas, también las capas subyacentes (granulares, de suelos y/o suelos tratados). Estará a cargo del Contratista la totalidad de los costos relativos a las auscultaciones, ensayos, etc., que sean necesarios para determinar tanto en superficie como en profundidad, cada sector que se estime a sanear.

B. EQUIPOS

Se dispondrá de los siguientes equipos mínimos necesarios para ejecutar esta tarea:

- Fresadora con un ancho de corte del orden de los 100 cm.
- Compresor con lanza para limpieza mediante aire comprimido y martillo neumático.
- Equipos de compactación aptos para densificar mezclas asfálticas y capas granulares, autopropulsados y manuales. Las dimensiones y pesos de estos equipos estarán acordes a la tarea encomendada, considerándose como ideal los rodillos combinados (neumático/liso) de pequeñas dimensiones. Se complementará con equipos neumáticos de impacto para operar en sectores donde, por sus dimensiones, los rodillos no puedan actuar.
- Equipos de distribución de materiales asfálticos para el riego de emulsiones.
- Herramientas menores.

Todos los elementos deberán ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo previsto.

Para la auscultación en profundidad de las capas no ligadas subyacentes a las capas asfálticas se empleará el Penetrómetro Dinámico de Cono (D.C.P.).

C. MEZCLAS A UTILIZAR

Las mezclas a utilizar para reponer las capas no asfálticas serán:

- Estabilizado Granular apto, con o sin aporte de RAP, que cumpla con lo establecido en la SECCIÓN C-II BASE O SUB-BASE DE AGREGADOS PÉTREOS Y SUELOS, del PETG D.N.V., Edic. 1998. Esta mezcla será adicionada con cemento Portland, en cantidad que permita cumplir las exigencias especificadas.

El contenido de cemento a incorporar en la base será de tres por ciento (3%) referido al peso seco de los materiales que forman el estabilizado granular (sin el cemento), siempre y cuando pueda alcanzarse una resistencia a la compresión simple a 7 días de curado húmedo de 30 Kg./cm², sin superar los 35 Kg./cm², en cuyo caso podrá incorporarse una cantidad menor de cemento.

- Dado los volúmenes previstos para el bacheo profundo, se admitirá la reposición de las capas del bache abierto mediante mezclas asfálticas. Estas serán colocadas en capas sucesivas de no más de 10 cm de espesor hasta completar todo el espesor del bache (tipo “full depth”). Para la mezcla asfáltica a emplear y su colocación, rige lo establecido al respecto por la Especificación Técnica correspondiente, BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA.

La primera capa asfáltica que se coloque en el fondo del bache abierto, será compactada suficientemente, sin ser exigibles las condiciones de densificación especificadas, las cuales sí serán de pleno cumplimiento para las demás capas bituminosas que se coloquen posteriormente por encima en el bache, actuando esta primera capa como superficie de apoyo.

D. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Identificación y delimitación de los baches

El Contratista, en conjunto con la Jefatura de Fiscalización, procederá a delimitar los sectores a bachear, fijando las dimensiones de los mismos e indicando con pintura en la calzada, el perímetro de cada uno de ellos.

El bache profundo quedará identificado a partir de la existencia en superficie de deformación localizada, hundimiento puntual, afectando una superficie acotada de la calzada, con pérdida del gálibo excesiva en el sector afectado. El deterioro localizado podrá presentarse o no, acompañado con fisuras de cualquier índole. La identificación se realizará mediante apreciación visual, siendo de ayuda también con este fin, la utilización de la regla de 1,20 m. de longitud.

Así reconocido el sector, se demarcará su extensión en superficie, adoptando una longitud igual a la longitud que observa deformación evidente más un metro (+1,00 m) hacia adelante y hacia atrás, respectivamente, en ambos extremos del sector que se observan los deterioros.

Apertura, retiro del material y conformación de la caja

Cuando se trate de bacheo profundo, se efectuará el recambio, de las mezclas asfálticas en un espesor de, como mínimo, 0,20 m. para advertir sobre el estado de las capas asfálticas descubiertas luego de su debida limpieza mediante aire a presión. Advertida la existencia de segregaciones, fisuras, mezcla poco compacta e incluso posibilidad de desprendimientos, se avanzará con el retiro del espesor asfáltico remanente, es decir hasta alcanzar el nivel de la base, ubicada debajo.

Se procede luego a constatar el estado de la superficie de apoyo (emergente, debajo de las capas asfálticas retiradas) mediante el Penetrómetro Dinámico de Cono (D.C.P) y, definir la necesidad o no de proseguir con el saneamiento, su profundidad de excavación y reemplazo

de las capas no asfálticas (de suelos, en este caso) que pudiesen presentarse debajo, deterioradas.

Para ello, sobre la superficie de apoyo de la base expuesta, los valores de penetración DN (mm/golpe), máximos aceptables en función de la profundidad, serán los siguientes:

PROFUNDIDAD (*)	MATERIAL	DN máximo admitido
Primeros 0,15 m.	Suelo	5 mm. / golpe
Siguientes 0,15 m.	Suelo	10 mm. / golpe
Posteriores 0,25 m.	Suelo	15 mm. / golpe

(*): La profundidad se determinará desde el nivel superior de la base descubierta, hacia abajo

DN MÁXIMO ADMITIDO PARA SUPERFICIE DE APOYO, BACHEO PROFUNDO EN CALZADA

El número DN se determina mediante el empleo del D.C.P. (Penetrómetro Dinámico de Cono) y resulta igual al cociente entre la profundidad atravesada (expresada en milímetros) y el número de golpes aplicados.

Serán objeto de bacheo con las mezclas especificadas, toda capa de la superficie de apoyo que no alcance a cumplir con la exigencia antes mencionada.

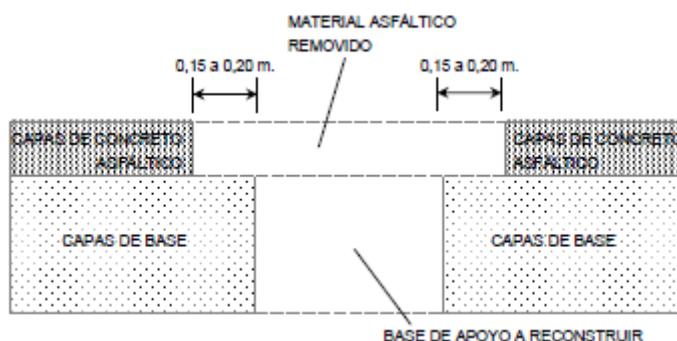
La auscultación con el D.C.P. dentro del bache abierto, será como mínimo hasta los 0,55 m de profundidad, contados a partir del nivel superior de la base granular. Las determinaciones con el D.C.P. se realizarán en una cantidad representativa, función de la dimensión de cada bache. Se efectuará no menos de un ensayo D.C.P. cada 8 m².

El material removido y no reutilizado, se colocará sobre camión y se retirará de la zona de trabajo al sitio determinado por la Jefatura de Fiscalización. En todos los casos, la caja de bacheo deberá presentar, previo a la colocación de las capas, una superficie limpia y seca.

Geometría y tratamiento de la caja a reconstruir

Con respecto a la geometría, contemplará una uniformidad de espesor con una diferencia no mayor del 15% entre valores extremos y una adecuada lisura superficial.

A los efectos de evitar que el bache tenga paredes verticales en toda su profundidad, se debe producir un escalonamiento de 0,15 m. a 0,20 m., entre las capas asfálticas y la capa no ligada de la base, según muestra la siguiente figura.



BACHEO PROFUNDO

ESCALONAMIENTO CONSTRUCTIVO ENTRE CAPA ASFÁLTICA Y BASE NO BITUMINOSA

Colocación y compactación de las capas componentes del bacheo

Con la caja perfectamente conformada se colocará/n la/s mezcla/s en el espesor necesario para restaurar todo el espesor de material no asfáltico removido.

Se procederá mediante la colocación de capas de espesor uniforme, de no más de 0,15 m. de espesor si se trata de estabilizado granular con cemento, o de 0,10 m. si se optara por reponer mediante capas de mezcla asfáltica (tipo “full depth”).

Concluida la compactación y verificada la variación de espesores en las capas no superior al 15%, se procederá, en el caso de la capa de estabilizado granular con cemento, al sellado de la superficie mediante riego de curado con emulsión asfáltica.

Para la determinación de la dotación y la metodología de ejecución del riego de curado, se seguirán los lineamientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Curado con Emulsiones Asfálticas, de la D.N.V., Edición 2017, debiendo respetar la dotación mínima allí establecida, es decir, no inferior a los 0,30 Kg/m² de residuo asfáltico.

Sobre la superficie así regada, se completará el bacheo mediante la colocación de la mezcla asfáltica, según lo establecido al respecto por la Especificación Técnica Particular correspondiente.

E. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

Verificación del procedimiento indicado

Se deberán cumplimentar las condiciones y exigencias establecidas en la presente especificación y las que indica el PETG D.N.V., Edición 1998 respecto de la ejecución y reparación de capas no bituminosas.

A tal efecto se llevarán a cabo inspecciones regulares por cuenta de la Jefatura de Fiscalización, durante las cuales se verificarán las etapas constructivas. Asimismo, se harán constataciones sobre bacheos ya ejecutados, en cuanto a la compactación y uniformidad de las capas, materiales componentes, etc.

Compactación

Para las mezclas para reposición de capas no asfálticas (de estabilizado granular/suelos), se deberá cumplir con las exigencias de compactación, respectivamente establecidas según el apartado C. MEZCLAS A UTILIZAR, de la presente especificación, con referencia a lo indicado por el PETG D.N.V., Edic. 1998.

Los ensayos para constatación con el D.C.P. se realizarán complementariamente, verificando la exigencia DN < 4 mm/g para la capa de estabilizado granular con cemento construida, mediante comprobaciones en cantidad acorde que resulte suficientemente representativa en función de la superficie de cada bacheo que se evalúa y a razón de, no menos, de un ensayo D.C.P. cada 8 m².

Resistencia a compresión

La Resistencia a Compresión (R.C.) inconfiada, se realizará sobre probetas moldeadas con una energía de compactación igual a la del ensayo AASHTO T-180. Se ensayarán luego de un curado de 7 días en ambiente húmedo. El valor de Resistencia a Compresión (R.C.) inconfiada no deberá superar los 35 Kg/cm², ni ubicarse por debajo de los 30 Kg./cm².

F. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las tareas involucradas en la presente especificación se medirán en metros cúbicos (m³) de estabilizado granular con cemento colocado, en su posición definitiva y en su estado de compactación final alcanzada.

La cantidad se obtendrá multiplicando la superficie del bache por el respectivo espesor de la capa intervenida.

Dentro de la cantidad medida quedan contempladas la provisión, carga, transporte, descarga, distribución y compactación de los materiales del estabilizado granular, incluido el cemento Portland y el agua de mezclado, y por toda otra operación y equipo necesario para completar la construcción del trabajo en la forma especificada.

La reposición de las capas no bituminosas del bache mediante la alternativa de capas asfálticas (tipo “full depth”), se medirá en metros cúbicos (m³) de concreto asfáltico colocado según lo especificado y luego asignado al ítem: Estabilizado granular con cemento para bacheo profundo.

Cuando el bacheo de la calzada involucre el retiro de la totalidad de la mezcla asfáltica y la sustitución de las capas no ligadas subyacentes, el bacheo asumirá el carácter de “profundo”, caso contrario, es decir cuando se trate de reposición de sólo capas asfálticas, será “superficial”; esta denominación indicará, por tanto, el tipo de ítem de mezcla asfáltica de bacheo a considerar: “Bacheo con concreto asfáltico superficial” o “Bacheo con concreto asfáltico profundo”.

ÍTEM 3. TEXTURIZADO PARA CORRECCIÓN DE DEFORMACIONES

Para el presente ítem rige lo establecido en la Sección D.XI “TEXTURIZADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO”, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV, edición 1998, complementado con lo siguiente.

El **título D.XI.1 DESCRIPCIÓN** queda reemplazado por lo siguiente:

El texturizado de la carpeta de rodamiento consistirá en la eliminación de las protuberancias y/o deformaciones de la mezcla asfáltica existente, en aquellos sectores que resulte necesario y/o indique la Jefatura de Fiscalización.

Esta tarea deberá realizarse cuidando especialmente en no interesar en forma innecesaria los sectores deprimidos (valles) del perfil transversal (fondos de huellas).

El **título D.XI.1. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN** queda reemplazado por lo siguiente:

La Jefatura de Fiscalización verificará que la superficie terminada reúna las siguientes condiciones:

Lisura superficial:

Colocando una regla de 1,20 metros normalmente al eje, en los lugares a determinar por la Jefatura de Fiscalización no se aceptarán luces mayores de cinco milímetros, entre el pavimento y el borde inferior de la regla.

ÍTEM 4. CONCRETO ASFÁLTICO CAC D R 19 Y CAC D R 12, ELABORADO CON CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO

Para la ejecución de las capas de concreto asfáltico indicada en los Perfiles Tipo de Pavimento, como: CAC D R 19 AM-3 y CAC D R 12 AM-3, rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos, de la D.N.V., Edición 2017, los que quedan complementados con lo siguiente:

El **título 3. NIVEL DE SOLICITACIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Para el diseño de la mezcla asfáltica para calzada, se seguirán los requisitos para Clasificación por Tránsito T1, según la Tabla N° 2 - CLASIFICACIÓN POR TRÁNSITO.

El **apartado 5.4.2. Ligante asfáltico modificado**, se complementa con lo siguiente:

El ligante asfáltico a utilizar para los concretos asfálticos CAC D R 19 AM-3 y CAC D R 12 AM-3, será cemento asfáltico modificado tipo AM3, según Norma IRAM 6596.

El **apartado 6.2. Husos granulométricos** queda complementado con lo siguiente:

La granulometría resultante de la mezcla o composición de las diferentes fracciones de agregados (incluido el filler de aporte), según el tipo de esqueleto granular que corresponda, deberá estar comprendida dentro de los husos granulométricos de las mezclas asfálticas establecidos en Tabla N° 11, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos, de la D.N.V., Edición 2017.

El **apartado 6.3. Criterios de dosificación** queda complementado con lo siguiente:

Las capas asfálticas de CAC D R 19 AM-3 y CAC D R 12 AM-3, serán diseñadas según establece la Tabla N° 12 - REQUISITOS DE DOSIFICACIÓN, para Clasificación por Tránsito T1 y tipo de capa Rodamiento.

Los **títulos 13. MEDICIÓN y 14. FORMA DE PAGO**, quedan reemplazados con lo siguiente:

La unidad de medida es la Tonelada (tn), y quedan contemplados dentro de esta unidad de medida la provisión de materiales equipos y herramientas, elaboración, transporte, colocación y compactación, desvío de obra, de la carpeta asfáltica o base asfáltica correctamente ejecutada y terminada.

Es decir, dentro de la unidad de medida quedan incorporadas las siguientes tareas

- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos, fibras u otros materiales en pellets a incorporar.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte.
- El proceso de dosificación y elaboración de la mezcla asfáltica.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla asfáltica.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.
- No se abonan los sobrecargos, los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes, ni los aumentos de espesor por correcciones superficiales.

ÍTEM 5. CONCRETO ASFÁLTICO CAC D B 19, ELABORADO CON CEMENTO ASFÁLTICO CONVENCIONAL

Para la presente especificación rige lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para concretos asfálticos en caliente y en semicalientes del tipo densos de la DNV, edición 2017., los que quedan complementados con lo siguiente.

El **título 3. NIVEL DE SOLICITACIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Para el diseño de la mezcla asfáltica para calzada, se seguirán los requisitos para Clasificación por Tránsito T3, según la Tabla N° 2 - CLASIFICACIÓN POR TRÁNSITO.

El **apartado 5.4.1. Ligante asfáltico convencional**, queda complementado con lo siguiente:

El ligante asfáltico a utilizar para los concretos asfálticos tipo: CAC D B 19 CA-30, será: cemento asfáltico convencional tipo CA-30, según Norma IRAM 6835.

El **apartado 6.2. Husos granulométricos** queda complementado con lo siguiente:

La granulometría resultante de la mezcla o composición de las diferentes fracciones de agregados (incluido el filler de aporte), según el tipo de esqueleto granular que corresponda, deberá estar comprendida dentro de los husos granulométricos de las mezclas asfálticas establecidos en Tabla N° 11, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos, de la D.N.V., Edición 2017.

El **apartado 6.3. Criterios de dosificación** queda complementado con lo siguiente:

Las capas asfálticas de CAC D B 19 CA30 serán diseñadas según establece la Tabla N° 12 - REQUISITOS DE DOSIFICACIÓN, para Clasificación por Tránsito T3 y tipo de capa Base.

Los **títulos 13. MEDICIÓN y 14. FORMA DE PAGO**, quedan reemplazados con lo siguiente:

La unidad de medida es la Tonelada (tn), y quedan contemplados dentro de esta unidad de medida la provisión de materiales equipos y herramientas, elaboración, transporte, colocación y compactación, desvío de obra, de la carpeta asfáltica o base asfáltica correctamente ejecutada y terminada.

Es decir dentro de la unidad de medida quedan incorporadas las siguiente tareas

- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos, fibras u otros materiales en pellets a incorporar.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte.
- El proceso de dosificación y elaboración de la mezcla asfáltica.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla asfáltica.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.
- No se abonan los sobrecostos, los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes, ni los aumentos de espesor por correcciones superficiales.

ÍTEM 6. MEZCLA ARENA ASFALTO EN CALIENTE CON ASFALTO MODIFICADO

Rige para este ítem lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Mezcla Arena Asfalto en Caliente y Semicaliente, de la D.N.V., Edición 2017, la que queda complementada con lo siguiente:

El **título 3. NIVEL DE SOLICITACIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Para el diseño de la mezcla asfáltica para calzada, se seguirán los requisitos para Clasificación por Tránsito T1, según la Tabla N° 2 - CLASIFICACIÓN POR TRÁNSITO.

El **apartado 5.4.2. Ligante asfáltico modificado**, se complementa con lo siguiente:

El ligante asfáltico a utilizar para la mezcla de arena asfalto será cemento asfáltico modificado tipo AM3, según Norma IRAM 6596.

Los **títulos 13. MEDICIÓN y 14. FORMA DE PAGO**, quedan reemplazados con lo siguiente:

La ejecución de las capas asfálticas consideradas en el presente documento se mide en toneladas (tn) ejecutadas. Los valores surgen del producto entre la longitud de cada capa ejecutada, por el ancho, espesor correspondiente y densidad de la misma.

A la superficie resultante se le debe aplicar, si los hubiese, los descuentos por penalidades y bonos adicionales; estos son acumulativos.

Quedan contempladas dentro de la unidad de medida las siguientes tareas:

- Barrido y soplado de la superficie a recubrir.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos, fibras u otros materiales en pellets a incorporar.
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte.
- El proceso de dosificación y elaboración de la mezcla asfáltica.
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla asfáltica.
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos.
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.
- No se abonan los sobreanchos, los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes, ni los aumentos de espesor por correcciones superficiales.

ÍTEM 7. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA

Se define como riego de liga a la aplicación de una emulsión asfáltica sobre una capa asfáltica o una capa granular imprimada, previo a la colocación sobre ésta de una capa asfáltica o tratamiento asfáltico. Esto se realiza con el objetivo de mejorar la adherencia entre las capas ligadas.

Estas tareas comprenden la ejecución de riego de liga de acuerdo a lo indicado en los perfiles tipo y en el resto de la documentación de la Obra.

Para la ejecución esta tarea, rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas, de la DNV, edición 2017, con las siguientes complementariedades:

El **apartado 4.1.2 Emulsión asfáltica modificada** queda complementado con lo siguiente:

La emulsión asfáltica a emplear debe ser del tipo CRR-1m y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6698.

El **apartado 5.1.1 Dotación del riego de liga** queda complementado con lo siguiente:

La dotación del riego de liga debe estar comprendida dentro de los límites de la Tabla N° 4 del Pliego de especificaciones Técnicas para Riegos de Liga, y no ser inferior al indicado en los perfiles tipo de pavimento.

No obstante lo anterior, la Jefatura de Fiscalización puede modificar la dotación del riego de liga en función de los resultados y observaciones realizadas en la ejecución del Tramo de Prueba.

ÍTEM 8. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CONVENCIONAL

Se define como riego de liga a la aplicación de una emulsión asfáltica sobre una capa asfáltica o una capa granular imprimada, previo a la colocación sobre ésta de una capa asfáltica o tratamiento asfáltico. Esto se realiza con el objetivo de mejorar la adherencia entre las capas ligadas.

Estas tareas comprenden la ejecución de riego de liga de acuerdo a lo indicado en los perfiles tipo y en el resto de la documentación de la Obra.

Para la ejecución esta tarea, rige lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas, de la DNV, edición 2017, con las siguientes complementariedades:

El **apartado 4.1.1 Emulsión asfáltica convencional** queda complementado con lo siguiente:

La emulsión asfáltica a emplear debe ser del tipo CRR-1 y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6691.

El **apartado 5.1.1 Dotación del riego de liga** queda complementado con lo siguiente:

La dotación del riego de liga debe estar comprendida dentro de los límites de la Tabla N° 4 del Pliego de especificaciones Técnicas para Riegos de Liga, y no ser inferior al indicado en los perfiles tipo de pavimento.

No obstante lo anterior, la Jefatura de Fiscalización puede modificar la dotación del riego de liga en función de los resultados y observaciones realizadas en la ejecución del Tramo de Prueba.

ÍTEM 9. TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL PARA BANQUINAS

Para el presente ítem rige lo establecido en la Sección B.VIII “CONSTRUCCIÓN DE BANQUINA”, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998, complementado con lo siguiente.

El **título B.VIII.1 DESCRIPCIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Esta tarea resulta de aplicación a los fines de complementar las banquetas de suelo cuando se efectúen refuerzos estructurales sobre la calzada existente y que produzcan una elevación de la cota de borde de las mismas.

Se incluyen en esta tarea, los sectores de banquetas de suelo que forman parte de banquetas pavimentadas.

El **título B.VIII.2 CONSTRUCCIÓN** queda complementado con lo siguiente:

Se procederá primero a la limpieza de la superficie, continuando luego con la compactación de la superficie resultante.

A continuación, se levantará el perfil previo y se restaurará la banquina, con el material que corresponda hasta identificar su nivel con el de la calzada terminada, debiendo cumplir el tenor de compactación que permita obtener como mínimo la densidad especificada en el apartado BVIII.3. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998. Esto puede significar que la Contratista deberá aportar material apto, estando el costo incluido dentro de las tareas del presente ítem.

El material de aporte debe ser de la misma calidad o superior al del material existente al inicio de los trabajos. No se admitirá material que contenga ramas, troncos, matas de hierba, raíces u cualquier otro material orgánico.

Finalizada la jornada de trabajo, se deberá proceder al calzado provisorio aportando suelo,

convenientemente que luego sirva para su construcción, incluyendo dentro de estas tareas la correspondiente señalización informativa al usuario de “banquina en construcción”. Además, se reforzará la señalización indicando el descalce si fuese necesario.

No se permitirá que la ejecución de las banquetas definitivas se demore más de cinco (5) días corridos o se extiendan en la longitud superior a los dos mil metros (2.000m), lo que ocurra primero.

En el caso que la carpeta de concreto asfáltico se realice en varias capas, estas condiciones siguen siendo válidas para cada una de esas capas.

En el caso de la existencia de banquetas de defensa dentro de las banquetas a recalzar, se deberán retirar previamente a la limpieza de la capa superior y recolocar (de acuerdo a lo indicado en F.I.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edic. 1998 de la D.N.V.) en forma inmediata una vez terminada y aprobada la construcción de las banquetas.

Durante el tiempo que duren estas tareas se deberá reforzar la cartelería provisoria como así también tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad del usuario. Estas tareas no se demorarán más de 10 días seguidos. No se podrá realizar ninguna tarea en estos sectores con banquetas sin que previamente la Jefatura de Fiscalización haya verificado y autorizado el retiro de las mismas.

El título B.VIII.3 CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN queda complementado con lo siguiente: Deberán cumplirse las consideraciones indicadas en esta especificación, complementadas con lo expresado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998, la sección B VIII “Construcción de Banquetas”

El título B.VIII.4 MEDICIONES Y FORMA DE PAGO queda reemplazado por lo siguiente:

La medición y pago del terraplén de complementación de las banquetas, comprenderá el volumen resultante de la diferencia del perfil previo y el definitivo tomado luego de realizadas todas las tareas enunciadas, a entera satisfacción de la Jefatura de Fiscalización.

En caso que se requiera un apoyo adicional para que la banquina cumpla con los anchos previstos, en esos casos será responsabilidad de la Contratista considerar dichos volúmenes dentro de sus costos al momento de cotizarlos, para que las tareas sean realizadas conforme a la regla del arte del buen construir. Por lo tanto, la cantidad a certificar en el presente ítem será el volumen resultante entre los perfiles previos y definitivos, pero considerando sólo el ancho teórico previsto.

El precio del presente ítem será compensación total por los gastos necesarios para efectuar los trabajos aquí indicados, incluyendo el aporte de los materiales, carga, mano de obra, transporte y descarga de los mismos, la compactación especial y los riegos de agua, retiro y recolocación de las banquetas de defensas metálicas, y por todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo

especificado.

ÍTEM 10. MOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA

A) DESCRIPCIÓN

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

B) TERRENO PARA OBRADORES

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamientos de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

C) OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte del Comitente de las instalaciones correspondientes al campamento citado precedentemente, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante el proceso de ejecución.

D) EQUIPOS

El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose el Comitente el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Jefatura de Fiscalización no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Jefatura de Fiscalización la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

La supervisión y aprobación del equipo por parte de la Jefatura de Fiscalización no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas

dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición del Comitente.

E) FORMA DE PAGO

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem “Movilización de Obra” que será del DOS POR CIENTO (2 %) del monto de la misma, determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas, equipos, materiales, transportes e imprevistos, necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos, provisión de oficinas para el personal de la Jefatura de Fiscalización; suministro de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

- Un tercio: Se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la empresa y presente evidencias de contar, a juicio exclusivo de la Jefatura de Fiscalización, con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además con los suministros de oficinas, y equipos de laboratorio y topografía, para la Jefatura de Fiscalización, y a satisfacción de ésta.
- Dos tercios restantes: Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio de la Jefatura de Fiscalización para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, bases y calzadas de rodamiento.

ÍTEM 11. SEGURIDAD VIAL

A. DESCRIPCIÓN

La contratista deberá presentar un plan general de seguridad vial para las intervenciones que se vayan desarrollando en el cual incluya el personal que se desempeñará como responsable de la seguridad vial de los trabajos sobre la ruta, los equipos que pondrá a disposición para tal fin y todas las herramientas a utilizar, como también tipos de carteles, conos, etc que deberán cumplir con lo especificado en Pliego de Especificaciones Técnicas de Vialidad

Nacional.

Corredores Viales S.A. se reserva la facultad de modificar y/o adecuar ese plan, así como proceder a la coordinación y contralor de su ejecución.

B. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 12. LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

En todo lo que no se oponga a la presente es de aplicación lo establecido en el Capítulo K. Sección K.I. “Laboratorio de obras y oficinas para el personal de la inspección”, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (D.N.V. Edición 1998).

A) SERVICIOS ADICIONALES

AYUDANTÍA EN EL TRAMO:

En caso de requerirse, el Contratista pondrá a disposición de la Jefatura de Fiscalización, la mano de obra, materiales y equipos suficientes a efectos de llevar a cabo tareas fuera del laboratorio que esta necesite realizar en cumplimiento de sus funciones en la obra.

COMUNICACIONES:

Se deberá proveer de comunicación adecuada (radial o telefónica) entre las movilidades, el laboratorio y las oficinas de la Jefatura de Fiscalización provistos por el Contratista.

El Contratista arbitrará los medios para disponer en obra de 1 (una) línea telefónica con acceso cómodo e irrestricto, sin perjuicio de la provisión de 1 (uno) teléfono celular a la Jefatura de Fiscalización.

Todas las comunicaciones de cualquier índole que se originen con motivo de los trabajos (comunicaciones telefónicas, fax, encomiendas, correo o bolsa y cualquier otra que se instrumente) estarán a exclusivo cargo del Contratista.

B) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 13. PLANILLA PLUVIOMÉTRICA

A) DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá solicitar a la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional

dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, información referente a precipitaciones pluviales (cantidades caídas y días con precipitaciones por mes) correspondientes a localidades situadas en zona de influencia de las obras a ejecutar.

Dicha información, que deberá comprender un lapso de cinco (5) años a la fecha del primer replanteo, deberá entregarse a la Jefatura de Fiscalización dentro de los sesenta (60) días inmediatos posteriores a la fecha mencionada.

Sin perjuicio de esta información, toda vez que el Contratista solicite ampliación del plazo contractual fundamentada en razones climáticas deberá agregar registros certificados por Organismo Oficial (Gendarmería Nacional, Policía, etc.) que avale las razones invocadas.

Asimismo, durante todo el transcurso de los trabajos, el Contratista deberá llevar un detallado registro pluviométrico (cantidades caídas por día, días con precipitaciones por mes y porcentaje de afectación sobre la jornada laborable) que deberá ser refrendado mensualmente por la Jefatura de Fiscalización.

B) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 14. CARTELES DE OBRA

A) DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá proveer y colocar al menos dos (2) carteles de identificación de la obra que se realiza.

La Jefatura de Fiscalización indicará las dimensiones, colores y textos a consignar en los mismos.

El costo de materiales, provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por éste estará a cargo exclusivo del Contratista.

Los carteles “Espacio obreros trabajando” y “Camino en construcción — Espacio — Desvío” tendrán los colores utilizados para la señalización vertical y en base a láminas reflectantes, material empleado para dicha señalización.

El Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta la Jefatura de Fiscalización para que los carteles citados cumplan con las condiciones establecidas precedentemente.

B) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 15. DESVÍOS EN OBRA

A) DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá habilitar los desvíos del tránsito durante la ejecución de los trabajos en la calzada principal.

El mantenimiento del tránsito deberá responder a las características técnicas que hagan posible el paso, en cualquier tiempo y circunstancia, de toda clase de vehículos, debiendo reunir las condiciones de continuidad y seguridad necesarias.

Cuando se requiera efectuar un desvío de tránsito, el Contratista está obligado a presentar a la Jefatura de Fiscalización, con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles a la iniciación de los trabajos, un plan de desvíos para el tránsito, el que deberá reunir las condiciones de seguridad necesarias para el desplazamiento del tránsito y guardar coherencia con el plan de trabajos respectivo.

El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea relacionada con los desvíos hasta que no cuente con la aprobación de la Jefatura de Fiscalización, que le será comunicada por los medios establecidos en la normativa de aplicación para este contrato dentro de los quince (15) días hábiles de haberse recibido dicho plan. Vencido dicho plazo sin observaciones, se considerará automáticamente aprobado el mismo.

Las obras previstas en este proyecto serán ejecutadas en etapas tales que los inconvenientes y peligros que los trabajos a realizar produzcan en el tránsito, sean reducidos al mínimo.

Los equipos a emplear en la ejecución de las obras deberán estar adaptados a estas condiciones de trabajo.

El Contratista está obligado a mantener señales permanentes, tanto de día como de noche, para indicar cualquier peligro o dificultad en el tránsito; colocando, entre otros, luces nocturnas permanentes y conos anaranjados de goma reflectantes, en horas diurnas y nocturnas. Estas señales deberán ser lo suficientemente grandes y claras para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Cuando las condiciones lo exijan, la Jefatura de Fiscalización podrá ordenar al Contratista disponer de “hombre-bandera” para permitir la normal circulación de vehículos.

El Contratista deberá disponer permanentemente en el lugar de los trabajos, personal de vigilancia y los elementos que sean necesarios para auxiliar a los vehículos que queden imposibilitados de seguir viaje como consecuencia de los inconvenientes producidos a raíz de estos trabajos.

La longitud de las secciones en que se ejecuten trabajos que perturben el tránsito, será fijada por la Jefatura de Fiscalización en base al rendimiento de los equipos que disponga el Contratista.

El Contratista deberá dejar el terreno limpio y nivelado, reponiendo cualquier elemento existente con anterioridad a la obra que hubiera sido removido o se hubiera deteriorado como consecuencia de los trabajos.

Dentro del lapso de utilización de los desvíos, el Contratista está obligado a reparar los deterioros producidos en las calles que se utilicen, con el mismo material con el que están construidas y de acuerdo a las especificaciones vigentes en la Dirección Nacional de Vialidad. Durante el último mes de utilización de los desvíos, el Contratista deberá realizar a su costo, las reparaciones necesarias en todas las calzadas adyacentes dentro de la zona del camino, a fin de que resulten en perfecto estado de uso.

La conservación de las calzadas adyacentes dentro de la zona del camino no afectadas por la obra está a cargo del Contratista y hasta la finalización del Plazo de Garantía de la Obra.

El Contratista actuará en un todo de acuerdo con las indicaciones que imparta la Jefatura de Fiscalización.

B) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 16. CONSERVACIÓN

A) DESCRIPCIÓN

DURANTE EL PERIODO CONSTRUCTIVO

Durante el plazo constructivo, el Contratista librará al servicio público todos los tramos terminados y los conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Contratista durante el plazo de garantía de seis (6) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las flechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto, se rellenarán y repararán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en la calzada como en las banquetas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarias, de acuerdo con las especificaciones del contrato, la técnica que corresponda al tipo de afirmado y la que en cada caso disponga la Jefatura de Fiscalización.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Jefatura de Fiscalización.

En todo momento, durante el periodo de conservación, las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus barandas, guardarruedas, calzada y arrostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

B) PLAZO

El plazo de seis (6) meses establecido para la conservación de la obra por parte del Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego, empezará a computarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de ese plazo de conservación, se labrará un acta para dejar establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

C) EQUIPO

El Contratista tendrá en el obrador al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. Se podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Jefatura de Fiscalización el mismo resultara insuficiente.

D) REPARACIÓN DE FALLAS

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que, por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro para el tránsito, el Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A ese efecto proveerá oportunamente el personal, equipo y materiales que requiera la ejecución de esos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Jefatura de Fiscalización constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios por cuenta del Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originados, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

E) PENALIDADES

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificado. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Jefatura de Fiscalización podrá prorrogar el plazo de conservación por un periodo igual al contractual a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, la Jefatura de Fiscalización podrá realizar dichos trabajos, descontado al Contratista el valor realmente invertido en los mismos más una multa igual a dicho valor.

F) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

ÍTEM 17. PROYECTO EJECUTIVO

A) DESCRIPCIÓN

Para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Definitivo, el contratista deberá ajustarse al Anteproyecto definido para la obra y que forma parte de la documentación de licitación.

El Proyecto Ejecutivo deberá confeccionarse conforme a los reglamentos vigentes en la Dirección Nacional de Vialidad, u otras normas emanadas de Entidades y Organismos Nacionales o Internacionales de reconocida idoneidad en la materia, que sean aceptadas a solo juicio del Comitente.

El plazo máximo estipulado para la presentación del Proyecto Ejecutivo es de sesenta (60) días contados desde la firma del contrato.

El Proyecto Ejecutivo podrá presentarse por etapas para su aprobación. Aprobada la etapa, el Contratista, podrá iniciar las obras correspondientes a la misma.

Los Proyectos Ejecutivos deberán estar firmados y avalados técnicamente por el Representante Técnico.

La aprobación de los Proyectos Ejecutivos por parte del Comitente no eximirá al Contratista de su responsabilidad sobre los mismos quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño. En ningún caso el Comitente será responsable por las consecuencias derivadas de los trabajos efectuados por el Contratista.

B) ALCANCES DEL TRABAJO

Las tareas mínimas que deberá llevar adelante el Contratista a los fines de desarrollar los Estudios de Ingeniería necesarios para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Definitivo,

tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

GENERALIDADES:

Corredores Viales S.A. pondrá a disposición del Contratista toda la información o documentación que pueda existir en sus archivos, concerniente a los anteproyectos o a las zonas en que se ubican éstos, sin que ello releve al Contratista de la obligación de verificarlos. El Contratista deberá efectuar todos los trabajos de campo, análisis de laboratorio, desarrollo de diseños y cómputos que considere necesarios para elaborar íntegramente la documentación para las obras comprendidas en el proyecto.

CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO DE LAS ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO:

Los refuerzos de pavimento se diseñarán empleando la Guía de Diseño AASHTO 1993. Además, se deberán verificar mediante la aplicación de otro método alternativo de reconocida utilización en el ámbito vial, en cuyo caso deberá proveerse a la Jefatura de Fiscalización del software y la explicación detallada del método y operaciones realizadas.

Se establecen las siguientes condiciones básicas para el diseño:

- Período mínimo de diseño: 7 años.
- El tránsito a considerar será calculado a partir de los datos de tránsito existentes en la Dirección Nacional de Vialidad, realizando un Análisis de Tránsito para cada tramo a efectos de determinar la cantidad de ejes equivalentes como ESALs (ejes equivalentes de 8,2 ton) en el período de diseño, según los valores usuales de conversión utilizado por la Dirección Nacional de Vialidad. La tasa mínima de crecimiento de tránsito a utilizar en un principio será de 3%.
- Pérdida de serviciabilidad a ser prevista en el diseño: 1,7.
- Confiabilidad R: 85% para las calzadas principales.

INVESTIGACIÓN DE LAS CONDICIONES EXISTENTES:

La Contratista realizará todos los trabajos que considere necesarios para evaluar el estado y capacidad portante del pavimento existente, a fin de determinar el refuerzo a aplicar, según los criterios descritos anteriormente.

Como mínimo consistirán en:

- Relevamiento detallado del estado superficial de la calzada. Se procederá al relevamiento de: fisuras, baches y desprendimientos; Deformación Transversal (ahuellamiento) y Deformación longitudinal (rugosidad).
- Ejecución de mediciones deflectométricas mediante deflectómetro de impacto tipo Falling Weight Deflectometer (FWD) o similar. Se deberán realizar a razón de un promedio mínimo de diez (10) ensayos por kilómetro.

- Ejecución de calados de testigos y auscultación de las capas no ligadas subyacentes mediante Ensayo con el Penetrómetro Dinámico de Cono (DCP), con una densidad suficiente que permita identificar los espesores de las capas y caracterizar fehacientemente la estructura existente.
- Ejecución de calicatas únicamente en puntos representativos del tramo en estudio, definidos en base al análisis de los datos obtenidos de las mediciones deflectométricas y demás tareas de campaña. En cada calicata se medirán los espesores de las capas estructurales, y se extraerá material suficiente para la posterior ejecución de ensayos de laboratorio que permitan la caracterización de las mismas.
- Los ensayos que se deberán realizar sobre la totalidad de las muestras obtenidas de las calicatas son: Granulometría, Límites de Atterberg, relación densidad-humedad y determinación del V.S.R. o determinación del Módulo Resiliente.
- Toda otra información que pueda ser necesaria para establecer correctamente el diagnóstico del porqué de la necesidad de la rehabilitación del pavimento, ya sea superficial o estructural. Las mediciones efectuadas y el proceso de cálculo se ordenarán en planillas que permitan una clara interpretación de los datos obtenidos, expresiones matemáticas e hipótesis consideradas, cálculos realizados y los resultados obtenidos.
- El Contratista será responsable que el estudio de la estructura del Pavimento existente y su condición superficial tengan los alcances y profundidad suficientes para justificar la solución que se proponga.
- Relevamiento topográfico en secciones transversales de la zona de camino a intervalos de 200 metros como máximo, a efectos de determinar el movimiento de suelos.

Estas tareas se complementarán con el análisis de información de antecedentes existentes, el estudio del tránsito pasante y el cálculo de parámetros estructurales para la determinación de las obras necesarias.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

El Proyecto Ejecutivo Definitivo, comprenderá como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria de Ingeniería.
- b) Todos los documentos de estudio, planos y planillas que determinan la elección y confección del proyecto.
- c) Perfiles Tipo de Pavimento.
- d) Plano de Perfiles transversales, indicando el movimiento de suelo necesario como

complemento del refuerzo de la calzada.

- e) Cómputos Métricos. Los distintos ítems que integrarán los cómputos métricos llevarán la denominación que refleje en forma clara y concisa la tarea a ejecutar, y se respetará en todos los casos que fuera posible el itemizado propuesto en el presente pliego.
- f) Planillas Complementarias que sean necesarias para aclarar los Cómputos Métricos.
- g) Planos de detalles o cualquier otro plano que la ejecución de la obra requiera en escala conveniente.
- h) En caso de ser necesario, deberán redactarse las Especificaciones Técnicas Particulares que no se encuentren contempladas en el presente pliego. Éstas tendrán que ser de carácter superador y deberán contar con la aprobación del Comitente.

C) APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

Presentado el Proyecto Ejecutivo en la forma y plazos previstos, el Comitente podrá formular observaciones al mismo a fin de ser corregido o aclarado por parte del Contratista.

Una vez que se dé por aprobado el Proyecto Ejecutivo, esto facultará al Contratista para iniciar la obra.

D) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Rehabilitación de calzada - RNN° 5 - Km. 568 a Km. 600 - PETP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2021.08.11 09:06:32 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2021.08.11 09:06:33 -03'00'

CROQUIS DE UBICACIÓN

ÍNDICE DE PLANOS

00. ÍNDICE Y CROQUIS

00.01 Croquis de Ubicación e Índice Planos

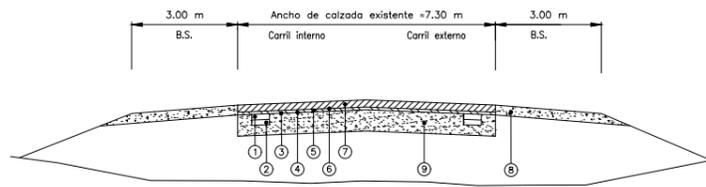
01. PLANOS TIPO ESTRUCTURA VIAL

01.01 Perfil de Estructura de la Obra



PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°1
RNN° 5

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 568+000 a Km. 572+040
De Km. 588+820 a Km. 591+840

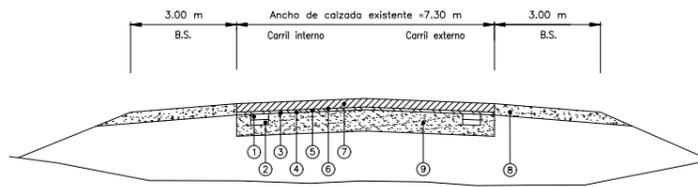


REFERENCIAS:

- 1 Bacheo superficial con mezcla asfáltica convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos
- 2 Bacheo profundo con mezcla asfáltica convencional y estabilizado granular con cemento.
- 3 Texturizado para corrección de ahuellamiento en sectores según necesidad
- 4 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 5 Mezcla Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3 elaborado con asfalto modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- 6 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 7 Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 19 AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,05 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- 8 Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada
- 9 Estructura existente

PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°2
RNN° 5

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 572+040 a Km. 582+200

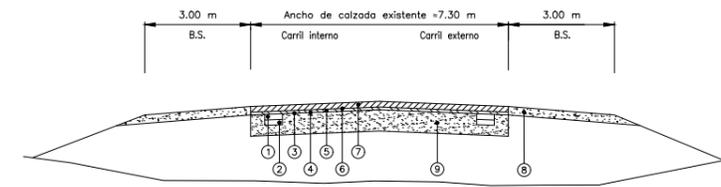


REFERENCIAS:

- 1 Bacheo superficial con mezcla asfáltica convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos
- 2 Bacheo profundo con mezcla asfáltica convencional y estabilizado granular con cemento.
- 3 Texturizado para corrección de ahuellamiento en sectores según necesidad
- 4 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 5 Mezcla Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3 elaborado con asfalto modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- 6 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 7 Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 19 AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,06 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- 8 Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada
- 9 Estructura existente

PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°3
RNN° 5

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 582+200 a Km. 588+820
De Km. 591+840 a Km. 600+000

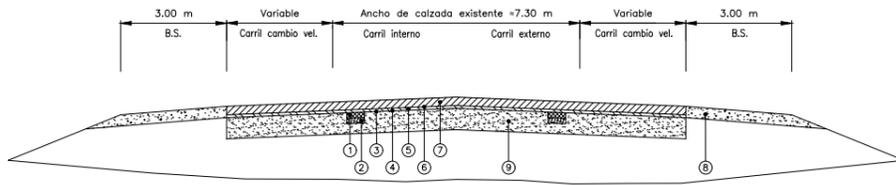


REFERENCIAS:

- 1 Bacheo superficial con mezcla asfáltica convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos
- 2 Bacheo profundo con mezcla asfáltica convencional y estabilizado granular con cemento.
- 3 Texturizado para corrección de ahuellamiento en sectores según necesidad
- 4 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 5 Mezcla Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3 elaborado con asfalto modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- 6 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 7 Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 12 AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,04 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- 8 Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada
- 9 Estructura existente

PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°D1
RNN° 5

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 575+000 a Km. 575+250 (INT R.P. N° 7)
De Km. 580+600 a Km. 580+900 (Acceso a Anguil)

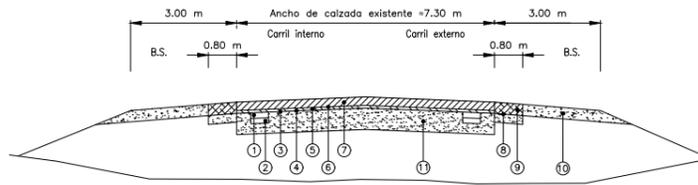


REFERENCIAS:

- 1 Bacheo superficial con mezcla asfáltica convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos
- 2 Bacheo profundo con mezcla asfáltica convencional y estabilizado granular con cemento.
- 3 Texturizado para corrección de ahuellamiento en sectores según necesidad
- 4 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 5 Mezcla Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3 elaborado con asfalto modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- 6 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 7 Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 19 AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,06 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- 8 Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada
- 9 Estructura existente

PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°B1
RNN° 5

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 579+700 a Km. 580+600

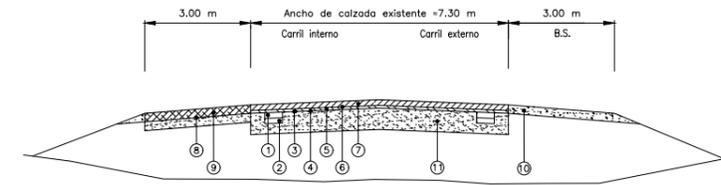


REFERENCIAS:

- 1 Bacheo superficial con mezcla asfáltica convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos
- 2 Bacheo profundo con mezcla asfáltica convencional y estabilizado granular con cemento.
- 3 Texturizado para corrección de ahuellamiento en sectores según necesidad
- 4 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 5 Mezcla Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3 elaborado con asfalto modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- 6 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 7 Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 19 AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,06 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- 8 Riego de liga con emulsión asfáltica convencional CRR, en 0,80 m de ancho, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 9 Concreto asfáltico en caliente tipo CAC D 19 CA30 en 0,08m de espesor y en 0,80 m de ancho
- 10 Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada
- 11 Estructura existente

PERFIL TIPO DE PAVIMENTO N°B2
RNN° 5

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 597+800 a Km. 598+600



REFERENCIAS:

- 1 Bacheo superficial con mezcla asfáltica convencional, sólo en aquellos sectores que presenten desprendimientos
- 2 Bacheo profundo con mezcla asfáltica convencional y estabilizado granular con cemento.
- 3 Texturizado para corrección de ahuellamiento en sectores según necesidad
- 4 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 5 Mezcla Arena Asfalto en caliente, MAAC AM-3 elaborado con asfalto modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,02 m de espesor y en todo el ancho de la calzada existente.
- 6 Riego de liga con emulsión asfáltica modificada con polímeros CRRm, en el ancho de la calzada existente, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 7 Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, tipo CAC D R 12 AM-3, elaborado con cemento asfáltico modificado con polímeros tipo AM-3, en 0,04 m. de espesor y en todo el ancho de la calzada.
- 8 Riego de liga con emulsión asfáltica convencional CRR, en 3,00 m de ancho, a razón de 0,25 Kg/m² de residuo asfáltico, como mínimo.
- 9 Concreto asfáltico en caliente tipo CAC D 19 CA30 en 0,06m de espesor y en 3,00 m de ancho
- 10 Terraplén con compactación especial para banquetas como complementación del refuerzo de calzada
- 11 Estructura existente



PERFILES TIPO DE PAVIMENTOS

TRAMO X
RUTA NACIONAL N° 5
PROVINCIA: LA PAMPA

OBRA DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
De Km. 568+000 a Km. 600+000

Fecha: 07-2021	Escala: H: 1:200 V: 1:50	Revisión: 1
----------------	--------------------------	-------------



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Tr. X - Obra Repav RNN° 5 - Km 568 a Km. 600 - Legajo de Planos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2021.07.16 00:52:01 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2021.07.16 00:52:04 -03'00'



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP LPU N° 11/21 - “Repavimentación de calzadas Ruta Nacional N° 5, entre Km 568,00 y Km 600,00 - Provincia de La Pampa - Tramo X” - EX-2021-00002278- -CVSA-SC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 79 pagina/s.